

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL APROBADA POR RESOLUCIÓN 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021 PARA EL PROYECTO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA “PV LA MATA” 80 MW Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN AYACUCHO. (LA GLORIA – CESAR).

CAPÍTULO 4. ÁREA DE INFLUENCIA.

ELABORADO POR



PRESENTADO POR



MONTERÍA - CÓRDOBA,

DICIEMBRE DE 2022

	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

TABLA DE CONTENIDO

LISTA DE TABLAS	3
LISTA DE FIGURAS	4
4. CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	5
4.1. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA	5
4.1.1. Consideraciones técnicas	6
4.2. Definición, identificación y delimitación del área de influencia.....	14
4.2.1. Medio Abiótico.....	26
4.2.2. Medio biótico	31
4.2.3. Medio socioeconómico	37
4.2.4. Resultado final	42
BIBLIOGRAFÍA.....	58
Anexos.....	60



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Limitantes y/o restricciones ambientales o socioeconómicas en la zona entre la subestación Ayacucho, predio Jericó y zona propuesta para nueva vía de acceso al proyecto en el municipio de La Mata. 7

Tabla 2. Fases, actividades del Proyecto PV La Mata y su Línea de Transmisión 16

Tabla 3. Impactos significativos identificados por componentes. 18

Tabla 4. Unidad de análisis funcionales 21

Tabla 5. Impactos significativos en el medio abiótico 27

Tabla 6. Impactos significativos en el medio biótico. 32

Tabla 7. Impactos significativos en el medio Socioeconómico. 38

Tabla 8. Coordenadas del área de influencia final del proyecto PV La Mata y su Línea de Transmisión 44



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Limitantes y/o restricciones ambientales o socioeconómicas en la zona entre la subestación Ayacucho, predio Jericó y zona propuesta para vía de acceso al proyecto en el municipio de La Mata 11

Figura 2. Reporte de la herramienta TREMARCTOS para el área de intervención 12

Figura 3. Localización de las veredas predio Jericó, vía propuesta desde la vía nacional San Alberto – La Mata, sentido Este-Oeste y subestación Ayacucho, entorno a la localización de la línea de transmisión de energía. 15

Figura 4. Área de influencia por compontes en el medio abiótico..... 30

Figura 5. Área de influencia abiótica..... 31

Figura 6. Área de influencia por componentes bióticos 35

Figura 7. Área de influencia final para el medio biótico 36

Figura 8. Área de influencia por componentes Socioeconómico 41

Figura 9. Área de influencia medios Abiótico, Biótico y Socioeconómico 42

Figura 10. Área de influencia final del proyecto PV La Mata y su Línea de Transmisión..... 57



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

4. CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA

4.1. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

El proceso de delimitación preliminar del área de influencia del proyecto inició con la ubicación del predio donde se implantará la planta solar fotovoltaica y su línea de transmisión a la subestación eléctrica de Ayacucho. El predio y la infraestructura eléctrica (subestación) están localizadas en el departamento del Cesar, en el municipio de la Gloria, en el corregimiento de Ayacucho, Vereda Planadas, en jurisdicción ambiental de la Corporación Autónoma del Cesar (CORPOCESAR).

Según La Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales ANLA (2018), define que "el área de influencia de un proyecto, obra o actividad se define como la zona en la cual se **manifiestan los impactos ambientales significativos**, y su identificación y delimitación está estrechamente vinculada a la caracterización ambiental y evaluación ambiental, pues son procesos que dependen los unos de los otros y que deben realizarse de forma conjunta e iterativa hasta establecer una superficie que satisfaga la definición de área de influencia".

Por tanto, en el presente Estudio de Impacto Ambiental EIA se realiza la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental otorgada bajo Resolución 0633 del 28 de diciembre de 2021 a la empresa SPK La Mata S.A.S. E.S.P por la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR para el proyecto PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA" 80 MW Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN DE AYACUCHO (LA GLORIA – CESAR); como se describe en el **Capítulo 3. Descripción del Proyecto** del presente Estudio, acogidos en el Artículo 2.2.2.3.7.1., Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por las siguientes razones:

2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.
3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, de forma que se genere un mayor impacto sobre los mismos respecto de lo consagrado en la licencia ambiental.
4. Cuando el titular del proyecto, obra o actividad solicite efectuar la reducción del área licenciada o la ampliación de esta, con áreas lindantes al proyecto.

En este caso se extendería el área de influencia por la modificación en la llegada de la línea de transmisión a la subestación de Ayacucho. De igual forma se proyecta la creación de una vía de acceso al proyecto PV La Mata desde la vía nacional, Aguachica – La



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

Pelaya. Sentido Este – Oeste, con el fin de causar la menor afectación a vías existentes dentro del municipio de Ayacucho.

Conforme a los Términos de Referencia Para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental EIA – para Proyectos Solares expedido por CORPOCESAR mediante oficio OFSGA -0221 del 30 de octubre de 2018, por tanto este estudio de impacto ambiental está enmarcado bajo los lineamientos adoptados por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, mediante **resolución 1670 del 15 de agosto de 2017 TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – EIA PARA PROYECTOS DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA TdR-15**, y mediante **Resolución 0075 del 18 de enero de 2018 TERMINOS DE REFERENCIA DE PROYECTOS DE LINEA DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA TdR-17** y la normativa sectorial aplicable sobre uso, aprovechamiento y afectación de recursos naturales, lineamientos de participación, protección de la biodiversidad y preservación del patrimonio cultural de la nación (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2017), se define el área de influencia como: *“aquella donde se manifiestan los **impactos ambientales significativos**, los cuales son aquellos que se determinan después del proceso de evaluación ambiental del proyecto y corresponden a los que obtengan mayores calificaciones, de acuerdo con la metodología utilizada y la jerarquía de valoración establecida”*. Es importante mencionar que la manifestación de dichos impactos es objetiva y medible, como se presenta en el **Capítulo 8. Evaluación Ambiental** del presente Estudio Ambiental.

4.1.1. Consideraciones técnicas

Para la determinación del área de influencia del proyecto y su actualización, se tuvo en cuenta la localización del predio Jericó de una extensión de 215,71 Ha (finca donde se implantará la planta solar), la subestación de Ayacucho ubicado a 1 Km aproximado de la finca Jericó y los predios con código catastral 20383000200020313000 el cual esta adyacente a la predio Jericó y el otro predio que comprende la vía interna propuesta es identificado con código catastral 20383000200020312000 los cuales se localizan en el departamento del Cesar, en el municipio de La Gloria, Corregimiento de Ayacucho en la vereda Planadas, como se describe en el capítulo 3. Descripción del proyecto, numeral 3.1. Localización del presente Estudio.

Por su parte, se efectuó un ejercicio de revisión de información secundaria, tal como se describe en el capítulo 2, numeral 2.3.2 Metodología, páginas 47 a 50 para la identificación de limitantes y/o restricciones ambientales, socioeconómicas o técnicas para el municipio de La Gloria (Tremarctos, Esquema de Ordenamiento Territorial, Alcaldía de la Gloria, 2005) y Borrador de la actualización del esquema de ordenamiento territorial (Alcaldía de la Gloria, 2021), plataforma AGIL de la ANLA, RUNAP, TERRIDATA.



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

Lo anterior, dio como resultado que para el área en donde se encuentra ubicado el predio Jericó, y el área proyectada para la construcción del nuevo acceso al proyecto que va desde la vía nacional sentido Aguachica – La Pelaya y el kilómetro entre el predio en mención y la subestación de Ayacucho no hay restricciones ambientales que imposibiliten la construcción. Sin embargo, se identificaron zonas que pueden requerir un manejo especial, como la presencia de algunos proyectos eléctricos y de hidrocarburos que se debe dar un manejo particular. Específicamente se identificaron 2 líneas; una de alta tensión y una de media tensión por lo que se debe respetar las distancias definidas en la RETIE ya constituidas, y la presencia de 5 redes de hidrocarburos, como: Proyecto Ayacucho – Coveñas, Ampliación de polducto pozo Colorado-Ayacucho, Ayacucho – Galán, Combusto oleoducto Ayacucho-Retiro-Coveñas, Galvan – Ayacucho-Coveñas-Cartagena con la línea propuesta. De igual manera, se registraron cuerpos de agua natural tipo lótico y léntico (jagüeyes como abrevadero para el ganado), cambio de uso de suelo, entre otras. Estas limitantes y/o restricciones registradas se describen en la Tabla 1 y se especializan en la Figura 1.

Tabla 1. Limitantes y/o restricciones ambientales o socioeconómicas en la zona entre la subestación Ayacucho, predio Jericó y zona propuesta para nueva vía de acceso al proyecto en el municipio de La Mata.

MEDIO	Fuente de información	CRITERIO	LIMITANTES O RESTRICCIONES
Abiótico	Planchas 65IVD3 y 65IVD3 -IGAC, (2020). Diagnóstico ambiental de la cuenca hidrográfica del río Simaña, Río Algodonal - SZH, Quebrada Norean - Arroyo San Marcos y otros directos Magdalena Medio (md) - NSS. In Corporación Autónoma Regional del Cesar. (Corpocesar, 2005).	Afectación de cuerpos de agua naturales y artificiales	REGISTRADO
	Estudios de suelos del IGAC (2009), Estudio de suelos Von Humboldt (2013)	Cambio de uso de suelo	REGISTRADO
	Planchas 65IVD3 y 65IVD3 -IGAC, (2020). Diagnóstico ambiental de la cuenca hidrográfica del río Simaña, Río Algodonal - SZH, Quebrada Norean - Arroyo San Marcos y otros directos Magdalena Medio (md) - NSS. In Corporación Autónoma Regional del Cesar. (Corpocesar, 2005).	Intervención de zonas susceptibles a inundación	NO REGISTRADO

 	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

MEDIO	Fuente de información	CRITERIO	LIMITANTES O RESTRICCIONES
	Ortomosaicos levantados con Drone Phantom 4pro a escala, 1:10.000	Afectación del paisaje	REGISTRADO
	PLATAFORMA ÁGIL (ANLA, 2020)	Afectar los proyectos existentes y/o planeados	REGISTRADO
Biótico	Ortomosaicos levantados con Drone Phantom 4pro a escala, 1:10.000, respuesta CORPOCESAR	Afectación de vegetación natural boscosa	REGISTRADO
	Sistema de información de alertas temprana TREMARCTOS. Ortomosaicos levantados con Drone Phantom 4pro a escala, 1:10000 y respuesta Corpocesar	Intervención de hábitats de especies en categoría de amenaza	REGISTRADO, pero no adoptado como se explica más adelante
	Sistema de información de alertas temprana TREMARCTOS, Libro Fauna de Córdoba – Colombia (Ballesteros & Linares, 2015). Ortomosaicos levantados con Drone Phantom 4pro a escala, 1:10.000 y respuesta CORPOCESAR	Pérdida de conectividad de los hábitats de importancia para la fauna terrestre	REGISTRADO
	Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP, POMCA SIMAÑA, RESPUESTA CORPOCESAR	Afectación de áreas protegidas	NO REGISTRADO
	Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP, POMCA SIMAÑA, respuesta CORPOCESAR	Intervenir áreas de Parques Nacionales Naturales	NO REGISTRADO
	EOT (ALCALDÍA DE LA GLORIA 2015) y Planchas 65IVD3 y 65IVD3 – IGAC, (2020). Diagnóstico ambiental de la cuenca hidrográfica del río Simaña, Río Algodonal - SZH, Quebrada Norean - Arroyo San Marcos y otros directos Magdalena Medio (md) - NSS. In Corporación Autónoma Regional del Cesar. (Corpocesar, 2005).	Intervenir zonas de exclusión definidas en el EOT y POMCAS	NO REGISTRADO
	Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP, POMCA SIMAÑA, respuesta CORPOCESAR.	Intervenir áreas de Santuarios de Flora y Fauna	NO REGISTRADO



 	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

MEDIO	Fuente de información	CRITERIO	LIMITANTES O RESTRICCIONES
	Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP, POMCA SIMAÑA, RESPUESTA CORPOCESAR	Intervenir zonas de reserva de la sociedad civil	NO REGISTRADO
	Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP, POMCA SIMAÑA, RESPUESTA CORPOCESAR	Intervenir Zonas de Reserva Forestal Ley Segunda	NO REGISTRADO
	GEOVISOR SINAP-, Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP, RESPUESTA CORPOCESAR	Intervenir en áreas de importancia para la conservación de aves - AICAS	NO REGISTRADO
	Información Sistema de información de alertas temprana TREMARCTOS, Ortomosaicos levantados con Drone Phantom 4pro a escala, 1:10.000 y RESPUESTA CORPOCESAR	Disminución del hábitat de especies de fauna con relación a las coberturas identificadas	REGISTRADO
Socio-económicos	Cartografía base del IGAC, 2020.	Fragmentación de minifundios	NO REGISTRADO
	Planchas 65IVD3 y 65IVD3 -IGAC, (2020). Diagnóstico ambiental de la cuenca hidrográfica del río Simaña, Río Algodonal - SZH, Quebrada Norean - Arroyo San Marcos y otros directos Magdalena Medio (md) - NSS. In Corporación Autónoma Regional del Cesar. (Corpocesar, 2005). Ortomosaicos levantados con Drone Phantom 4pro a escala, 1:10.000	Afectación de actividades agrícolas	NO REGISTRADO
	Cartografía Social, Cartografía base del IGAC, 2018.	Afectación al número de veredas posible	REGISTRADO
	Sistema de información de alertas temprana TREMARCTOS, base de datos Terridata de Departamento Nacional de Planeación (2021), respuesta de ministerio de interior	El proyecto debe evitar la intervención de resguardos indígenas y/o comunidades de minorías étnicas	NO REGISTRADO
	PLATAFORMA ÁGIL (ANLA, 2021)	Intervenir títulos mineros	NO REGISTRADO
	PLATAFORMA AGIL (ANLA, 2021) Respuesta Corpocesar, IGAC 2020 escala 1:25.000	Afectaciones por construcción de nuevas vías o adecuación de vías existentes, por lo que se considera que el área del proyecto debe tener vías de	REGISTRADO



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

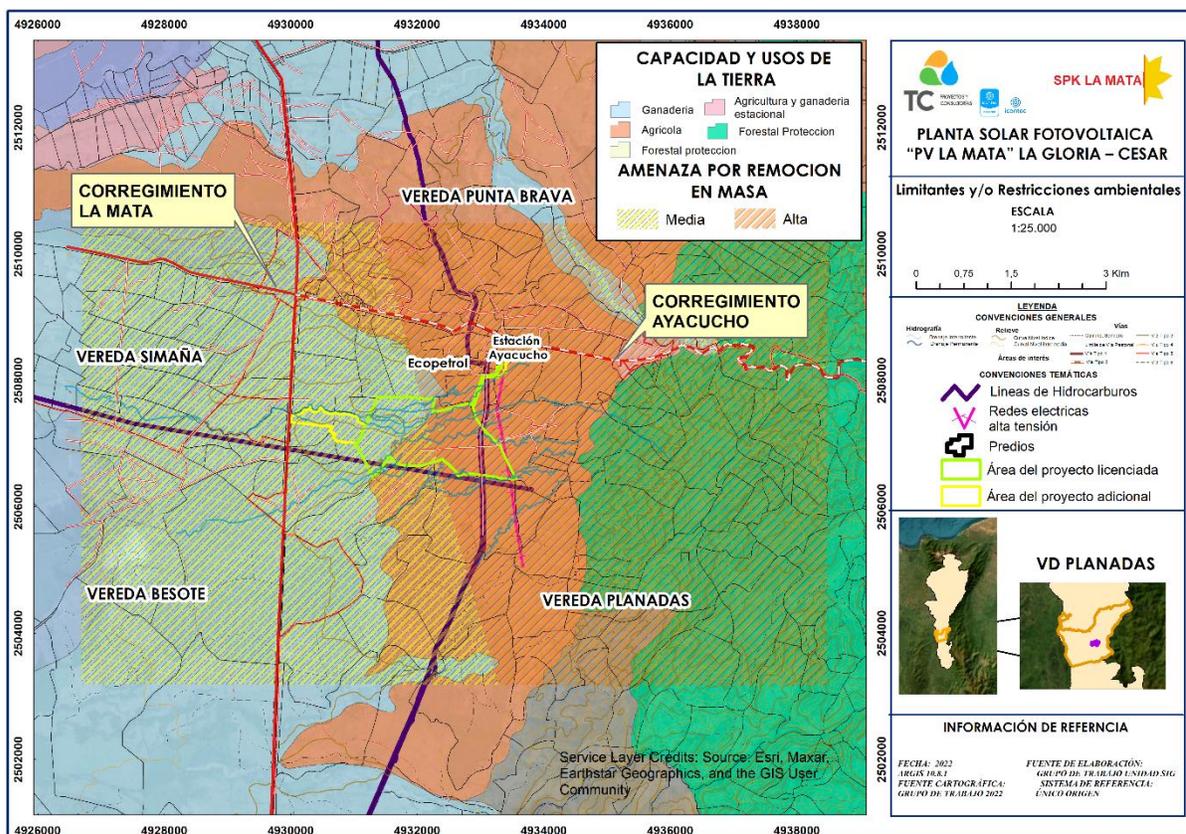
MEDIO	Fuente de información	CRITERIO	LIMITANTES O RESTRICCIONES
		acceso, que facilitará el proceso de transporte de material, en las etapas constructivas, operativas y de desmantelamiento.	
Técnicos	Consultor (2021)	Construcción del parque y PV La Mata y sus torres y cableado de energía.	REGISTRADO

Fuente: Equipo consultor 2021.



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INF
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

Figura 1. Limitantes y/o restricciones ambientales o socioeconómicas en la zona entre la subestación Ayacucho, predio Jericó y zona propuesta para vía de acceso al proyecto en el municipio de La Mata



Fuente. Equipo consultor, 2022.

Es importante aclarar que, frente a la limitante o restricción de minimizar la pérdida de conectividad de los hábitats de importancia para la fauna terrestre, este fue adoptado ya que existen espacios naturales como los bosques de galería localizados en zona del proyecto, que se extiende hasta la vía nacional Ruta 45: Tramo 45-14, San Alberto – La Mata, esta vía tiene un efecto barrera en cuanto a la movilidad de las especies.

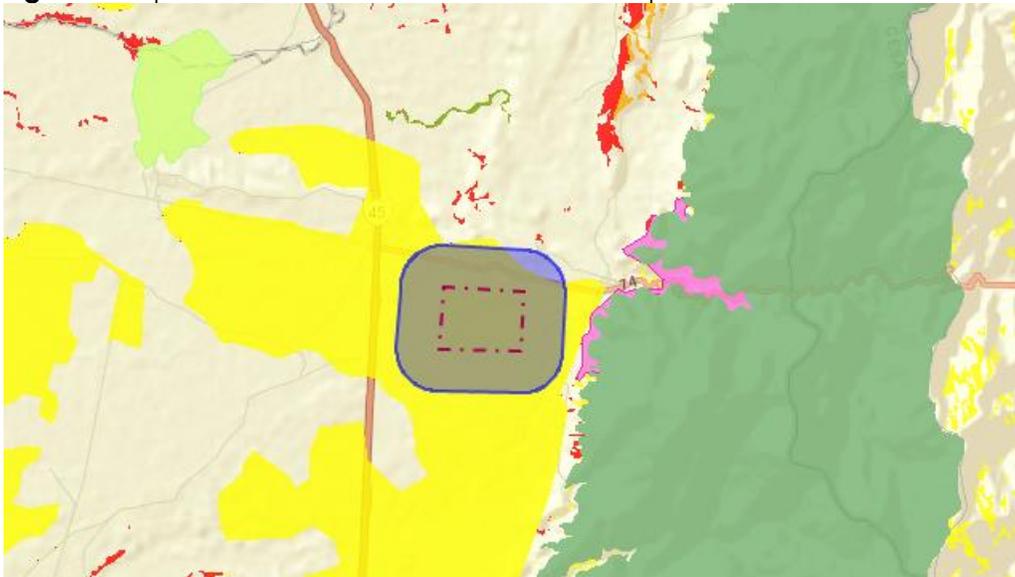
Con relación a la limitante o restricción registrada en que el proyecto debe prevenir la intervención de hábitats de especies en categoría de amenaza, en la **Figura 2** se muestra el reporte obtenido del sistema de información de alertas tempranas TREMARCTOS en un



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

área de 1000 metros alrededor de la zona entre el predio Jericó y la subestación de Ayacucho, zona que incluye el área donde se proyecta la construcción de un nuevo acceso alternativo al proyecto, (polígono estimado con un porcentaje de 20% de mayor área), si bien para la zona se tiene reportes de distribución de especies sensibles, como la perdiz de patas rojas (*Crypturellus erythropus*) que está en peligro de amenaza, la golondrina parda (*Progne tapera*), el semillero overo (*Sporophila lineola*), la tijereta sabanera (*Tyrannus savana*), que son especies migratorias, el reporte de TREMARCTOS da cuenta que para el área del proyecto y sus alrededores no se identifican estas especies, por ende no se adoptó. De color amarillo se identifican Lista Roja de Ecosistemas (restricción adoptada en el componente flora) está de forma general para toda la zona (**Figura 2**)

Figura 2. Reporte de la herramienta TREMARCTOS para el área de intervención



Fuente: Elaboración consultor a partir de Conservación internacional, Upme, & MADS (2019)

En este mismo ejercicio de validación el sistema de información de alertas tempranas TREMARCTOS Colombia 3.0, y la Plataforma AGIL de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales muestra en color **naranja** sitios de resguardos indígenas, sin embargo, estos no se registran dentro de la zona entre los predios a intervenir y la subestación, incluso no se encuentra para el municipio; esta información coincide con lo expresado por la dirección de la autoridad nacional de consulta previa del Ministerio de Interior en la certificación de presencia o no de comunidades étnicas para La zona Certificado No. 0287 de 2019. Del mismo modo, el sistema de estadísticas territoriales TERRIDATA del Departamento Nacional

	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

de Planeación, indica el no registro de resguardos indígenas en el municipio de La Gloria, por lo que, de esta manera, este criterio no fue adoptado.

Los criterios seleccionados frente a las limitantes o restricciones para el medio socioeconómico, busca evitar efectos hacia centros poblados dispersos rurales y zonas urbanas, el proyecto busca afectar en menor el número de veredas localizadas en la zona. De igual forma se pretende la afectación mínima a número de predios, donde se emplazará el proyecto PV LA MATA Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, incluidos sus accesos.



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

4.2. DEFINICIÓN, IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA.

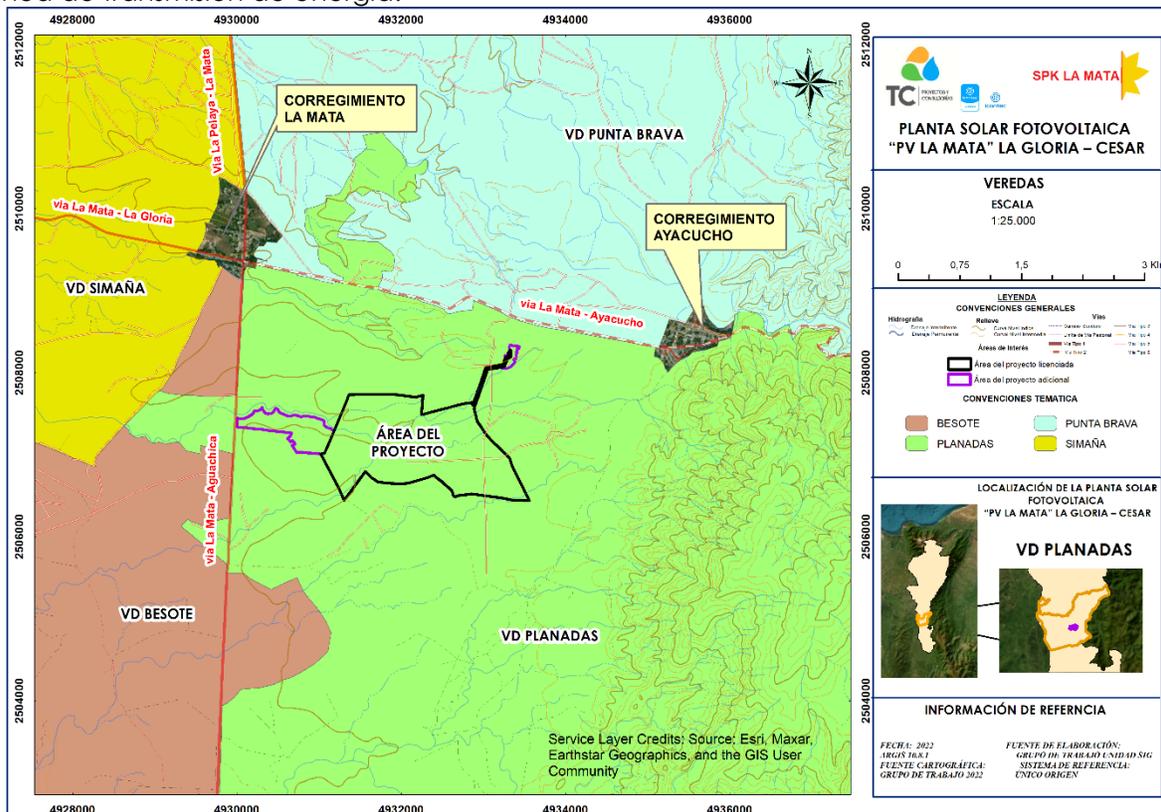
Para definir el área de influencia y su actualización fue necesario estimar la localización, tipo e intensidad de uso de los recursos durante las distintas fases del desarrollo del proyecto, así como considerar los impactos generados sobre estos y su variación en tiempo y espacio (ANLA, 2018).

El área que ocupa el predio Jericó, Localización de la subestación Ayacucho y la construcción de nuevo acceso al proyecto propuesto desde la vía nacional San Alberto – La Mata, sentido Este-Oeste hasta el predio Jericó, presenta como división político-administrativa la vereda Planadas perteneciente al corregimiento Ayacucho del municipio la Gloria departamento Cesar. Para acceder al predio a intervenir se parte desde la vía Nacional Ruta 45: Tramo 45-14, San Alberto – La Mata, la cual se localiza al Este a 1 km de distancia lineal aproximadamente, esta vía se conecta con una vía terciaria por la parte norte, sentido este oeste, que conecta los corregimientos de la Mata y Ayacucho, luego en dirección oeste se localiza una vía veredal que conecta el corregimiento de Ayacucho con vereda Planadas y esta a su vez conecta a una vía de servidumbre que lo traslada hacia el predio (Figura 3).



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F- INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Versión: 01 Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

Figura 3. Localización de las veredas predio Jericó, vía propuesta desde la vía nacional San Alberto – La Mata, sentido Este-Oeste y subestación Ayacucho, entorno a la localización de la línea de transmisión de energía.



Fuente. Equipo consultor, 2022.

Las principales actividades que se desarrollan en la actualidad y que influyen en los componentes de los medios abiótico, biótico y socioeconómico son las mismas actividades presentadas en su momento en el Estudio de Impacto Ambiental radicado en 2021, agrícolas y ganaderas, poblamiento y asentamientos humanos, disposición de residuos sólidos y líquidos domésticos, tránsito vehicular, aprovechamiento forestal, quemas (asociada a residuos sólidos), actividades de crías de especies menores, suministro de bienes y servicios (líneas de transmisión eléctrica en el centro poblado y captación de agua subterránea), Planta de Ecopetrol y Batallón energético Bavee (ejército nacional), estas actividades permitieron identificar impactos actuales en el territorio. No se realizó actualización del análisis sin proyecto porque las actividades que se generan en el área se conservan.



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

El proyecto de construcción y operación entre el PROYECTO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA" 80 MW Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN A LA SUBESTACIÓN AYACUCHO CON SU MÓDULO DE CONEXIÓN se desarrollará por medio de las fases y actividades que se muestran en la Tabla 2; la descripción de estas y de los procesos constructivos se describe en el capítulo 3. Descripción del proyecto del presente Estudio.

Tabla 2. Fases, actividades del Proyecto PV La Mata y su Línea de Transmisión

Fases	Etapa	Actividades	
0.Preoperativa	Parque solar fotovoltaico PV La Mata	0.1	Plantillado y replanteo
	Línea de transmisión	0.2	Adquisición de servidumbre
1. Construcción	Parque solar fotovoltaico PV La Mata	1.1	Movilización de partes, equipo, carrotaques de agua, maquinaria, materiales y personal
		1.2	Adecuación de campamento, áreas de almacenamiento (temporales)
		1.3	Remoción de la cobertura vegetal y descapote (Aprovechamiento forestal)
		1.4	Adecuación y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas de escorrentías
		1.5	<u>Construcción de un nuevo acceso, conformación de acceso existente y vías internas de planta solar</u>
		1.6	Construcción de obras de arte en las ocupaciones de cauce
		1.7	Instalación de estructuras de soporte de los paneles (módulos) y seguidores
		1.8	Montaje de paneles (módulos), subestación y transformadores
		1.9	Instalación de cableado
		1.10	Implementación de la valla perimetral
		1.11	Manejo y disposición final de residuos sólidos



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

Fases	Etapas	Actividades
	Línea de transmisión	1.12 Manejo y disposición final de residuos líquidos
		1.13 Remoción de la cobertura vegetal y descapote (aprovechamiento forestal)
		1.14 Excavación, cimentación, relleno y compactación de materiales
		1.15 Montaje de torres y conductores
		1.16 Construcción banco de ductos para línea subterránea de alta tensión
		1.17 Montaje de cables, aisladores, accesorios y puesta a tierra
		1.18 Montaje de módulo de conexión a la subestación de Ayacucho
2. Operación y mantenimiento	Parque solar fotovoltaico PV La Mata	2.1 Operación de la Planta Fotovoltaica mediante la generación de energía eléctrica
		2.2 Limpieza de paneles y mantenimientos a estructuras y módulos
		2.3 Uso y mantenimiento de vías de acceso al proyecto y vías internas
	Línea de transmisión	2.4 Puesta en servicio de la línea
		2.5 Control de estabilidad de sitios de torre
		2.6 Mantenimiento de la línea de servidumbre
3. Desmantelamiento y abandono	Parque solar fotovoltaico PV La Mata y su línea de transmisión a subestación Ayacucho	3.1 Desmantelamiento y retiro de equipos, obras y estructuras
		3.2 Reconfiguración de las áreas intervenidas

Fuente: Elaborado por consultor, 2022.

Actualmente, la empresa SPK LA MATA S.A.S. E.S.P está solicitando modificación de la licencia ambiental amparado en la sección 7. Modificación, cesión, integración, pérdida de vigencia de la licencia ambiental, y cesación del trámite de licenciamiento ambiental,



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

en su artículo 2.2.2.3.7.1. Modificación de la licencia ambiental. Ya que en su numeral justifica que:

2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.

3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, de forma que se genere un mayor impacto sobre los mismos respecto de lo consagrado en la licencia ambiental.

4. Cuando el titular del proyecto, obra o actividad solicite efectuar la reducción del área licenciada o la ampliación de esta con áreas lindantes al proyecto". Esto con el fin de ajustar la zona a la llegada de la línea de transmisión a la subestación Ayacucho, y construcción de un acceso alternativo en zona Oeste del proyecto localizada en 2 predios privados con los siguientes códigos catastrales, catastral 20383000200020313000 el cual está adyacente al predio Jericó y el otro predio que comprende la vía interna propuesta está identificado con código catastral 20383000200020312000. Efectivamente, se identifica una zona con mayor aprovechamiento forestal de área adicional al proyecto y un punto adicional de ocupación de cauce por donde se propone la nueva vía de acceso alternativo.

Las relaciones entre las fases y actividades del proyecto dan como resultado la identificación de 30 impactos que puede ocasionar el proyecto en función a las unidades funcionales afectadas, estableciendo una cobertura preliminar de los efectos del impacto, para la definición y delimitación del área de influencia, los impactos significativos registrados se describen en la **Tabla 3**.

Tabla 3. Impactos significativos identificados por componentes.

No	MEDIO	IMPACTO PRELIMINAR	UNIDAD DE ANÁLISIS
1	ABIÓTICO	Cambio en la concentración de material particulado	Área de influencia del proyecto PV LA MATA Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN DE AYACUCHO
2		Generación de radiointerferencias e inducciones eléctricas	
3		Modificación en los niveles de presión sonora	



 	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

No	MEDIO	IMPACTO PRELIMINAR	UNIDAD DE ANÁLISIS
4		Cambio en la morfología del terreno	Coberturas vegetales en las que se realizarán actividades del proyecto (paneles, vías existentes, vías nuevas, campamentos, oficinas y acopios)
5		Cambio en las características de estabilidad del terreno	Coberturas vegetales en las que se realizarán actividades del proyecto (paneles, vías existentes, vías nuevas, campamentos, oficinas y acopios)
6		Alteración del recurso hídrico superficial	Los cuerpos de agua interceptados por alguna de las obras en su cauce o en su ronda; el área de análisis en este caso corresponde al cuerpo de agua desde el punto de intercepción hasta 100
7		Modificación de los patrones de drenaje	metro aguas abajo en donde se estima que la alteración de las características fisicoquímicas se ha diluido
8		Alteración de las propiedades fisicoquímicas del agua subterránea	Coberturas vegetales en donde se realizará remoción de cobertura vegetal y descapote
9		Cambio en el uso del suelo	



 	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

No	MEDIO	IMPACTO PRELIMINAR	UNIDAD DE ANÁLISIS
10		Cambio en las condiciones físicoquímicas del suelo	Uso del suelo actual (coberturas vegetales en donde se instalarán paneles, acopios, vías, Subestación, oficinas y campamentos)
11		Erosión	
12		Cambio en la calidad del paisaje	
13	BIÓTICO	Pérdida de la cobertura vegetal	Áreas de aprovechamiento forestal que están en áreas de soporte operativo + áreas obras
14		Cambio en la cobertura vegetal	
15		Fragmentación de la cobertura vegetal	
16		Cambio en la estructura y composición florística de la cobertura vegetal	
17		Cambio en la riqueza y abundancia (diversidad) en las comunidades de fauna silvestre	
18		Perturbación por vibraciones	
19		Afectación de especies focales (IUCN, CITES, migratorias, endémicas, restringidas a un hábitat)	
20	SOCIOECONÓMICO	Llegada de habitantes y visitantes foráneos a la zona	Área de proyecto y corregimiento en donde se circunscribe el proyecto
21		Cambio en la dinámica de empleo	
22		Aumento de la demanda de bienes y productos locales	
23		Aumento en los ingresos locales	



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

No	MEDIO	IMPACTO PRELIMINAR	UNIDAD DE ANÁLISIS
24		Generación de conflictos en la comunidad	
25		Generación de expectativas en la comunidad	
26		Alteración de las condiciones de movilidad vial	El impacto se refiere a la principal infraestructura vial en el AI
27		Confiabilidad al sistema eléctrico interconectado nacional	Área de proyecto y corregimiento en donde se circunscribe el proyecto
28		Disminución de la calidad de vida y el bienestar por ruido	
29		Riesgo de aumento en enfermedades asociadas a emisiones atmosféricas	
30		Generación de nuevos referentes históricos y espaciales	

Fuente: Equipo consultor, 2022.

A partir de lo anterior, y con el propósito de delimitar el área de influencia con las áreas adicionales que se requiere para el proyecto, se utilizaron (7) criterios que resultan del análisis de las unidades funcionales, que afectan al medio abiótico, biótico y socioeconómico. A continuación, se describe las unidades de análisis tomado para cada impacto según medio y componente (**Tabla 4**):

Tabla 4. Unidad de análisis funcionales

No	MEDIO	COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO PRELIMINAR	UNIDAD DE ANÁLISIS
1	ABIÓTICO	Atmosférico	Calidad del aire	Cambio en la concentración de material particulado	Área de influencia del proyecto PV LA MATA Y SU



 	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

No	MEDIO	COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO PRELIMINAR	UNIDAD DE ANÁLISIS
2				Generación de radiointerferencias e inducciones eléctricas	LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN DE AYACUCHO
3			Calidad de ruido	Modificación en los niveles de presión sonora	
4		Geomorfología	Geoformas	Cambio en la morfología del terreno	Coberturas vegetales en las que se realizaran actividades del proyecto (paneles, vías existentes, vías nuevas, campamentos, oficinas y acopios)
5				Cambio en las características de estabilidad del terreno	Coberturas vegetales en las que se realizaran actividades del proyecto (paneles, vías existentes, vías nuevas, campamentos, oficinas y acopios)



 	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS		Código: MI-AYC-F- INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR		Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA		Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

No	MEDIO	COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO PRELIMINAR	UNIDAD DE ANÁLISIS	
6		Hidrología	Cuerpos de agua	Alteración del recurso hídrico superficial	Los cuerpos de agua interceptados por alguna de las obras en su cauce o en su ronda; el área de análisis en este caso corresponde al cuerpo de agua desde el punto de intercepción hasta 100 metro aguas abajo en donde se estima que la alteración de las características fisicoquímicas se ha diluido	
7			drenajes	Modificación de los patrones de drenaje		
8		Hidrogeología	calidad de agua	Alteración de las propiedades fisicoquímicas del agua subterránea		Coberturas vegetales en las que se realizaran actividades del proyecto (paneles, vías existentes, vías nuevas, campamentos, oficinas y acopios)
9		Suelo	Uso del suelo	Cambio en el uso del suelo		Coberturas vegetales en



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

No	MEDIO	COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO PRELIMINAR	UNIDAD DE ANÁLISIS
10			Condiciones físicas del suelo	Cambio en las condiciones fisicoquímicas del suelo	las que se realizarán actividades del proyecto (paneles, vías existentes, vías nuevas, campamentos, oficinas y acopios)
11			procesos erosivos	Erosión	
12			Cambio en la calidad del paisaje	Cambio en la calidad del paisaje	
13	BIÓTICO	Fauna	Cobertura vegetal	Pérdida de la cobertura vegetal	Áreas de aprovechamiento forestal que están en áreas de soporte operativo + áreas obras
14				Cambio en la cobertura vegetal	
15				Fragmentación de la cobertura vegetal	
16				Cambio en la estructura y composición florística de la cobertura vegetal	
17		Flora	Comunidades de fauna	Cambio en la riqueza y abundancia (diversidad) en las comunidades de fauna silvestre	



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

No	MEDIO	COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO PRELIMINAR	UNIDAD DE ANÁLISIS
18			Ruido	Perturbación por vibraciones	
19			Afectación a especies	Afectación de especies focales (IUCN, CITES, migratorias, endémicas, restringidas a un hábitat)	
20	SOCIOECONÓMICO	Interacciones socioeconómicas	dinámicas socioeconómicas	Llegada de habitantes y visitantes foráneos a la zona	Área de proyecto y corregimiento en donde se circunscribe el proyecto
21				Cambio en la dinámica de empleo	
22				Aumento de la demanda de bienes y productos locales	
23				Aumento en los ingresos locales	
24				Generación de conflictos en la comunidad	
25				Generación de expectativas en la comunidad	



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

No	MEDIO	COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO PRELIMINAR	UNIDAD DE ANÁLISIS
26			Vías	Alteración de las condiciones de movilidad vial	El impacto se refiere a la principal infraestructura vial en el AI
27			Sistema eléctrico nacional	Confiabilidad al sistema eléctrico interconectado nacional	Área de proyecto y corregimiento en donde se circunscribe el proyecto
28			calidad de vida y el bienestar por ruido	Disminución de la calidad de vida y el bienestar por ruido	
29			enfermedades asociadas a emisiones atmosféricas	Riesgo de aumento en enfermedades asociadas a emisiones atmosféricas	
30			Línea base	Generación de nuevos referentes históricos y espaciales	

Fuente: Equipo consultor, 2022.

Para la generación del área de influencia y sobre la cual se hará referencia a lo largo del presente EIA, se superpusieron las áreas de influencia abiótica, biótica y socioeconómica, siendo el resultado de este cruce el área a considerar en la caracterización ambiental presentada en el capítulo 5. Caracterización Ambiental del presente Estudio, tal como se describe a continuación:

4.2.1. Medio Abiótico

Para la delimitación del área de influencia del medio abiótico se tuvo en cuenta el área que sería intervenida por las actividades propias del proyecto (p.ej.: planta solar, nuevo acceso alterno a la planta desde la vía nacional, torres, líneas eléctricas y banco de ductos



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

para línea subterránea de alta tensión, de acuerdo con lo requerido por el proyecto a licenciar). Los impactos significativos de este medio con unidades de análisis se describen en (Tabla 5).

Tabla 5. Impactos significativos en el medio abiótico

No	MEDIO	COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO PRELIMINAR	UNIDAD DE ANÁLISIS	
1	ABIÓTICO	Atmosférico	Calidad del aire	Cambio en la concentración de material particulado	Área de influencia del proyecto PV LA MATA Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN DE AYACUCHO	
2				Generación de radiointerferencias e inducciones eléctricas		
3			Calidad de ruido	Modificación en los niveles de presión sonora		
4		Geomorfología	Geoformas	Cambio en la morfología del terreno		Coberturas vegetales en las que se realizaran actividades del proyecto (paneles, vías existentes, vías nuevas, campamentos, oficinas y acopios)
5				Cambio en las características de estabilidad del terreno		Coberturas vegetales en las que se realizaran actividades del proyecto (paneles, vías existentes, vías nuevas, campamentos, oficinas y acopios)

 	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS		Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR		Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA		Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

No	MEDIO	COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO PRELIMINAR	UNIDAD DE ANÁLISIS	
6		Hidrología	Cuerpos de agua	Alteración del recurso hídrico superficial	Los cuerpos de agua interceptados por alguna de las obras en su cauce o en su ronda; el área de análisis en este caso corresponde al cuerpo de agua desde el punto de intercepción hasta 100 metro aguas abajo en donde se estima que la alteración de las características fisicoquímicas se ha diluido	
7			drenajes	Modificación de los patrones de drenaje		
8		Hidrogeología	calidad de agua	Alteración de las propiedades fisicoquímicas del agua subterránea	Coberturas vegetales en las que se realizaran actividades del proyecto (paneles, vías existentes, vías nuevas, campamentos, oficinas y acopios)	
9		Suelo		Uso del suelo	Cambio en el uso del suelo	Coberturas vegetales en las que se realizaran actividades del proyecto (paneles, vías existentes, vías nuevas, campamentos, oficinas y acopios)
10				Condiciones físicas del suelo	Cambio en las condiciones fisicoquímicas del suelo	
11				procesos erosivos	Erosión	
12				Cambio en la calidad del paisaje	Cambio en la calidad del paisaje	

Fuente: Equipo consultor, 2022.

De acuerdo con los impactos significativos y las unidades de análisis que permitieron definir el área de influencia para el medio abiótico, se emplearon los siguientes factores:



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

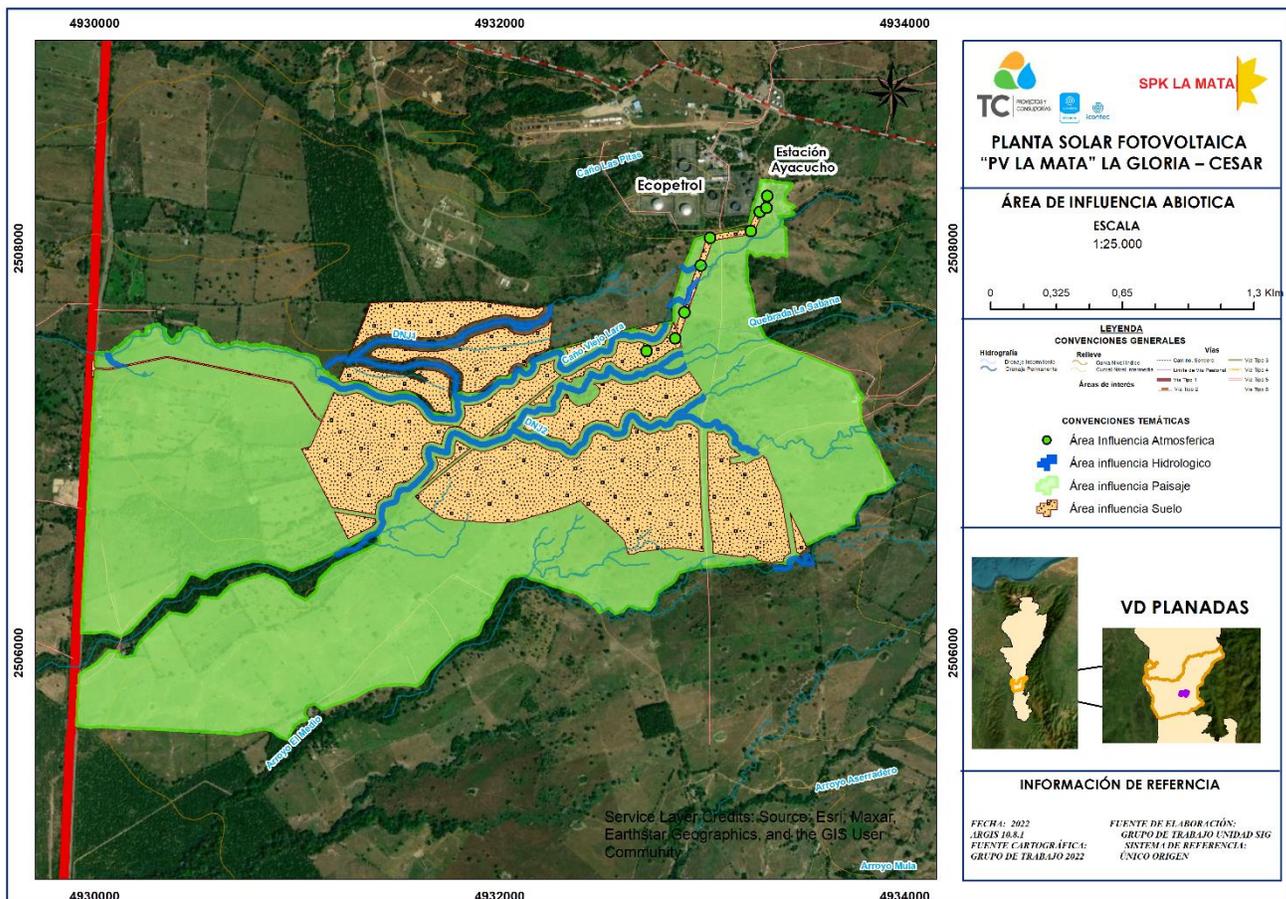
- **Atmosférico:** Incremento en las concentraciones en aire de material particulado e incremento de ruido asociado al movimiento de materiales, maquinaria, equipos y vehículos, en las etapas de construcción, y medición de la emisión de ruido, conforme a los criterios establecidos en la Resolución 0627 de 2006, de igual forma por la naturaleza del proyecto.
- **Hidrológico e hidrogeológico:** Alteración a cuerpos de aguas naturales de tipo intermitentes y/o artificiales como jagüeyes y canales de drenajes, ya que por la naturaleza del proyecto al momento de la construcción del Parque Solar PV La Mata, se es necesario las actividades de descapote en el parque solar, la construcción de vía de acceso propuesta y Línea de Transmisión compuesta por torres y por tramo subterráneo en sector de llegada a Subestación de Ayacucho, las actividades de descapote para los cimientos de las torres y tramo subterráneo para el emplazamiento de la infraestructura. Estas actividades pueden generar sedimentos, por esta razón se espacializan el impacto desde el punto de intercepción hasta 100 metro aguas abajo en donde se estima que la alteración de las características fisicoquímicas se ha diluido. Para el tema de Hidrogeología se asocia a los apiques donde se localizarán los paneles y torres, ocupando las zonas utilizadas en suelos.
- **Suelos:** Afectación y alteración del suelo en el área específica de construcción; por ello el área de influencia correspondiente al componente suelo, no se extiende más allá de obras proyectadas y actividades a desarrollar.
- **Paisaje:** En el componente paisaje, se delimita a partir de las zonas donde se visualice el parque fotovoltaico, las torres y la línea eléctrica, unos 500 metros desde los centros poblados cercanos y vías de mayor recurrencia, teniendo en cuenta la modelación de cuencas visuales.

A partir de lo anterior, se hace una interacción de cada una de las capas de los diferentes componentes se obtiene como resultado un área preliminar de influencia de aproximadamente de 554,77 Ha para paisaje, suelo un área de 156,95 Ha e hidrológico un área de 5,13 Ha (ver **Figura 4**), y mediante un proceso interactivo interdisciplinario, con ayuda de software especializado SIG (ArcGis 10.8), se genera el área de influencia final para el medio abiótico, obteniendo un área de 582,00 Ha, (ver **Figura 5**).



 	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

Figura 4. Área de influencia por componentes en el medio abiótico

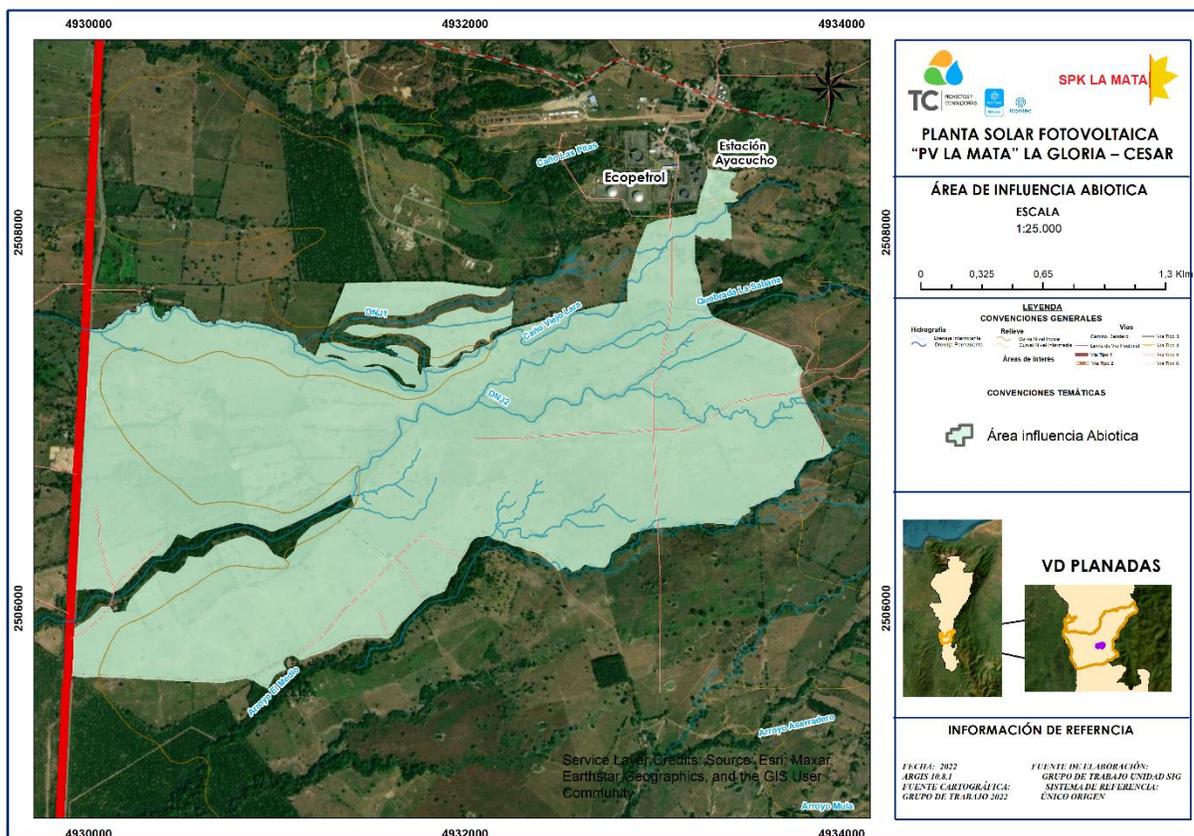


Fuente: Equipo consultor, 2022.



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

Figura 5. Área de influencia abiótica



Fuente: Equipo consultor, 2022.

4.2.2. Medio biótico

Para la delimitación del área de influencia del medio biótico se tuvo en cuenta el área que sería intervenida por el proyecto PV LA MATA Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN y sus actividades propias (p.ej. Infraestructura permanente, paneles, subestación, infraestructura temporal, vías de acceso, líneas de transmisión, torres, banco de ductos para línea subterránea de alta tensión, entre otros). Lo anterior, con el fin de obtener las zonas posibles hasta donde se extenderían los impactos de los componentes de flora, la fauna e hidrobiota. Los impactos significativos de este medio con unidades de análisis se describen en la (Tabla 6).



 	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

Tabla 6. Impactos significativos en el medio biótico.

No	MEDIO	COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO PRELIMINAR	UNIDAD DE ANÁLISIS
1	BIÓTICO	Fauna	Cobertura vegetal	Pérdida de la cobertura vegetal	Áreas de aprovechamiento forestal que están en áreas de soporte operativo + áreas obras
2				Cambio en la cobertura vegetal	
3				Fragmentación de la cobertura vegetal	
4				Cambio en la estructura y composición florística de la cobertura vegetal	
5		Flora	Comunidades de fauna	Cambio en la riqueza y abundancia (diversidad) en las comunidades de fauna silvestre	

	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

No	MEDIO	COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO PRELIMINAR	UNIDAD DE ANÁLISIS
6			Ruido	Perturbación por vibraciones	
7			Afectación a especies	Afectación de especies focales (IUCN, CITES, migratorias, endémicas, restringidas a un hábitat)	

Fuente: Equipo consultor, 2022.

De acuerdo con los impactos y unidades de análisis que permitieron definir el área de influencia para el medio biótico, se emplearon los siguientes factores:

- **Flora:** Alteración a ecosistemas terrestres, Pérdida de la cobertura vegetal y Alteración a comunidades de flora por las actividades propias del proyecto parque Solar PV LA MATA Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, siendo la unidad de análisis las correspondientes a las zonas de pastos limpios y pastos enmalezados, ya que estas coberturas podrían albergar especies de flora, que se intervendrían por las actividades del proyecto especialmente en las zonas de obras, teniendo en cuenta que éstas coberturas será removidas total o parcialmente.

Paralelamente, se considera que el cambio de la cobertura vegetal favorece la falta de "comunicación ecológica" (Tillmann, 2005), debido a los cambios de uso del suelo que afectan en gran medida a la capacidad de dispersión de las especies, dando lugar a procesos de fragmentación de las poblaciones (García & Abad, 2014). En este caso la afectación sería poco relevante por el área y las coberturas a afectar.

- **Fauna:** La alteración a comunidades de fauna terrestre, se verían afectadas por las actividades del proyecto en especial en construcción y operación. La afectación de coberturas de pastos limpios y pastos enmalezados afectaría servicios ecosistémicos como refugio, alimento y zonas de reproducción que pueden dar estas coberturas a las especies en el área. Asimismo, y teniendo en cuenta que existen coberturas sensibles como Bosque de Galería.



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

La unidad de análisis corresponde a la cobertura de pastos limpios, pastos enmalezados y zonas puntuales del bosque de galería por donde irían las vías internas del proyecto; el límite de estas unidades de coberturas vegetales corresponde a los fragmentos completos que son intervenidos de manera directa, de igual forma las vías municipales y veredales como barrera artificial, impiden la movilidad de los organismos o de sus estructuras reproductivas, lo que trae como consecuencia limitar el potencial de los organismos para su dispersión y colonización. (Según Primack, 1998 En Arroyave, et al 2006).

Se toman las vías como unidad de análisis ya que rompen la continuidad de las coberturas e interrumpen las posibilidades de movilidad de los animales. Esto es especialmente válido para algunas especies de mamíferos. Las barreras también pueden restringir la habilidad de los organismos de encontrar sus parejas, lo que puede llevar a la pérdida de su potencial reproductivo (García & Abad, 2014).

Por lo que para este componente, se delimitó por la parte Sur con la vía terciaria que comunica la vía nacional sentido San Alberto – La Mata Ruta 45 con las fincas localizadas en la zona contigua al predio del proyecto, por la parte Oeste con la vía nacional, antes mencionada, por la parte Este, con la vía terciaria que comunica el corregimiento de Ayacucho con la vereda Planadas, de igual forma esta vía conecta con una vía privada del predio Jericó; en la parte Norte no se encuentran vías de acceso, pero si limita con la malla de encerramiento de la empresa ECOPELROL.

De igual forma las cercas vivas son consideradas barreras naturales para algunas especies, ya que por las condiciones de las cercas localizadas en las fincas que son de tipo eléctricas o de alambre de púas en su mayoría imposibilitan de una u otra forma la libre movilidad de algunas especies de mamíferos, como se evidencia en la zona norte.

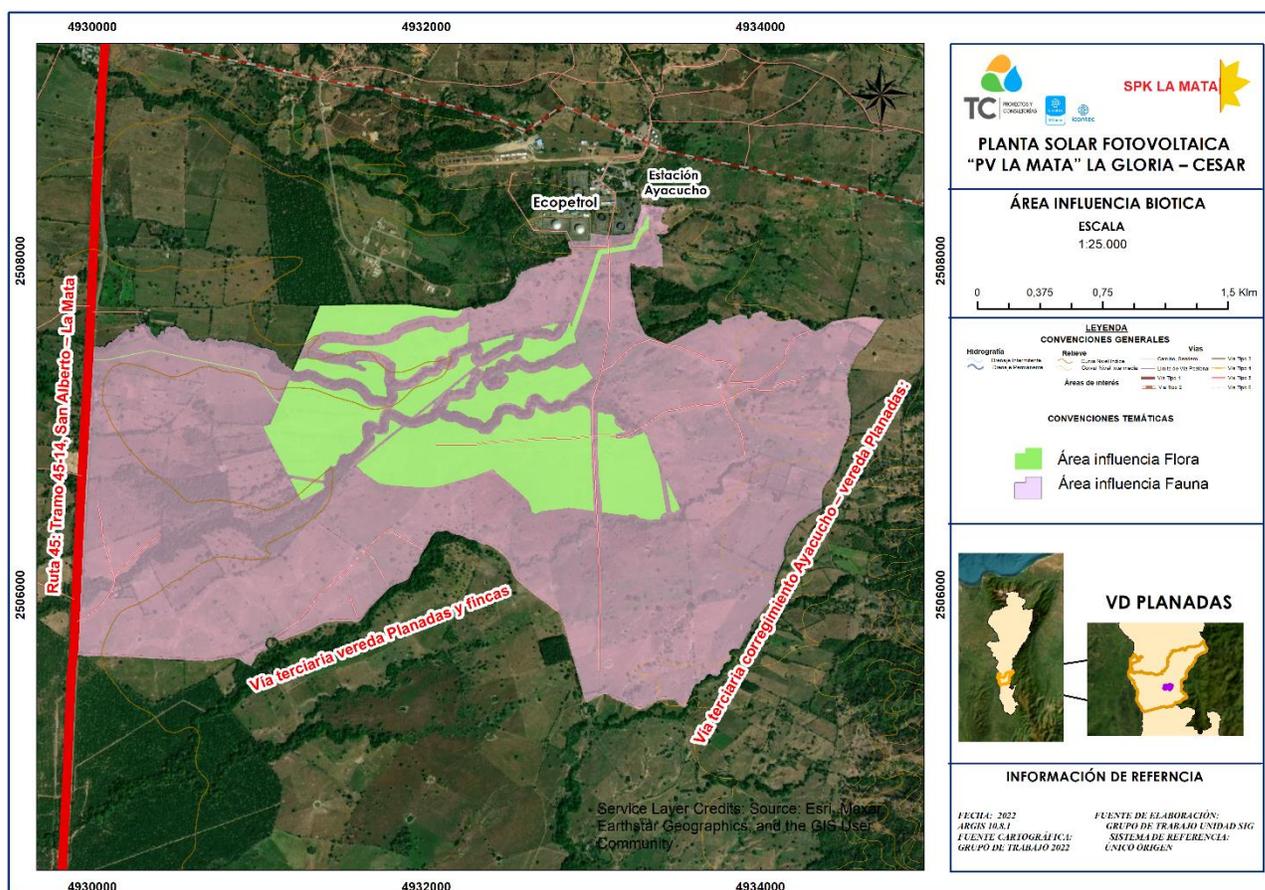
La identificación y delimitación del área de influencia de los componentes del medio biótico, no debe limitarse al área de intervención del proyecto, donde los impactos pueden evidenciarse de modo inmediato, sino que debe extenderse más allá, en función de potenciales impactos que este puede generar. Por ejemplo, en lo que respecta a la afectación de ecosistemas, el impacto generado por la pérdida de cobertura se restringe al área puntual afectada; no obstante, las afectaciones de procesos ecológicos generados por la intervención (p.e. conectividad ecológica y cambio en la distribución de especies de fauna silvestre), no se ciñen únicamente a esta área. De igual forma para el área de influencia biótica del proyecto Pv La Mata y su línea de transmisión, se incorporaron límites ecológicos y técnicos, como, fajas de retiro de vías y zonas de obras del proyecto, las cuales podrían generar pérdida de cobertura vegetal.



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

A partir de los componentes y las unidades de análisis según los componentes Flora y Fauna, se delimitaron las áreas para cada uno (**Figura 6**) dando como resultado preliminar para el área de influencia biótica (**Figura 7**) un área inicial de 854,84 Ha.

Figura 6. Área de influencia por componentes bióticos

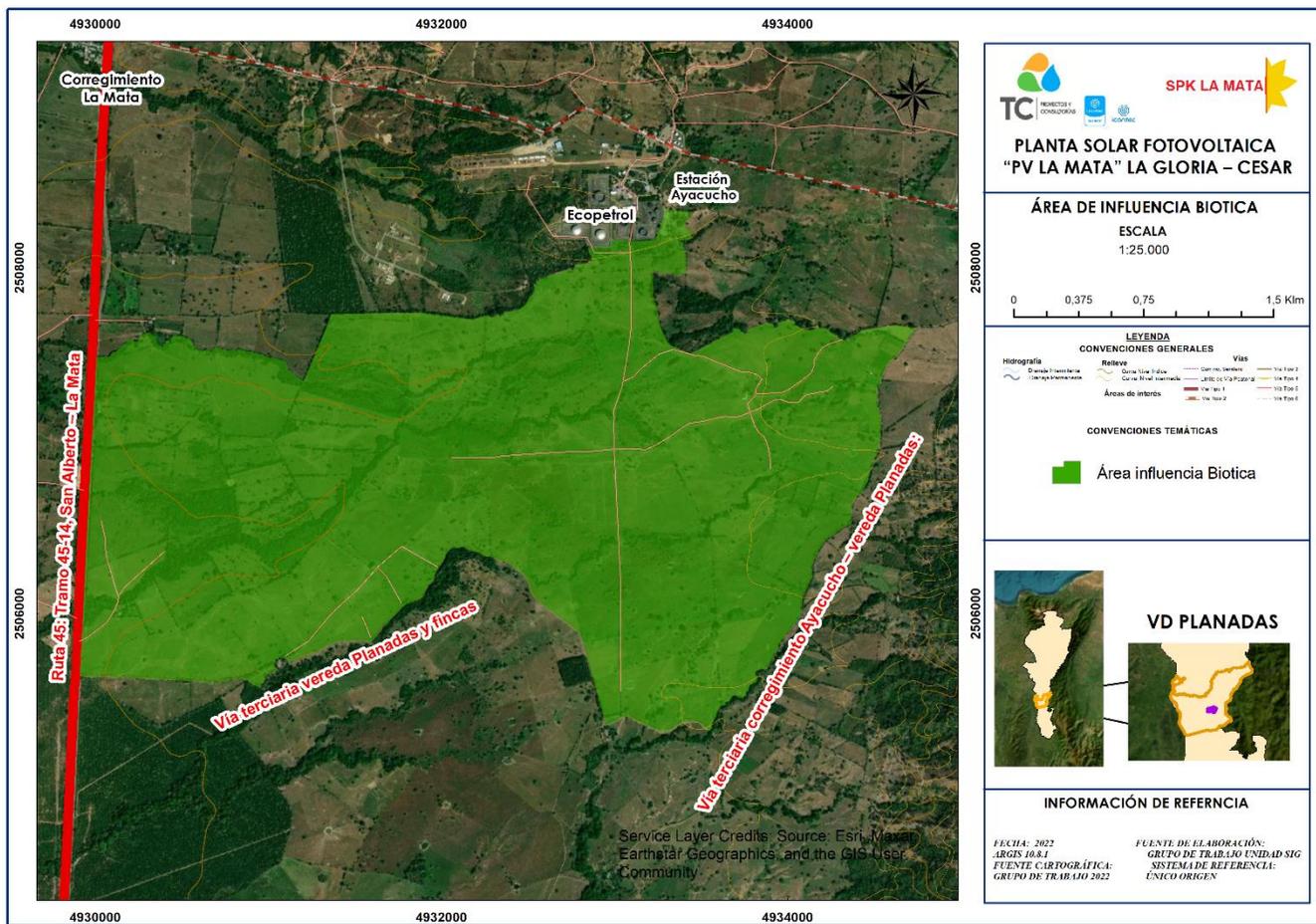


Fuente: Equipo consultor, 2022.



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

Figura 7. Área de influencia final para el medio biótico



Fuente: Equipo consultor, 2022.



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN NO. 0633 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PV LA MATA", Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN CON MÓDULO DE CONEXIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AYACUCHO, LA GLORIA, CESAR	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

4.2.3. Medio socioeconómico

El área de influencia se definió teniendo en cuenta los impactos previstos desde el proyecto, obra o actividad, considerando además del área dedicada al desarrollo infraestructural, los sitios en donde se desarrollan actividades y obras asociadas y estableciendo su relación con las dinámicas propias de los territorios. Cuando se identifiquen efectos ocasionados por el proyecto sobre la población, se deberán tener en cuenta aquellos impactos identificados en otros medios (abiótico y biótico) y sus respectivos componentes, a fin de evaluar los efectos de dichos impactos en la comunidad.

Para la delimitación del área de influencia socioeconómica se tomaron como unidades de análisis preliminar, la vereda en donde se realizará el emplazamiento del proyecto. A partir de lo anterior, y tomando como base las actividades a ejecutar durante su desarrollo, se realizó la identificación y evaluación de impactos directos e indirectos asociados a su ejecución.

No obstante, los mayores impactos se presentan en una extensión puntual que abarcan el contorno del radio de acción donde se realizarán las actividades propias para el proyecto PV LA MATA Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, ya que se evidencia la modificación de las actividades tradicionales en el área de intervención, por lo expuesto se puede decir que el área de influencia para el medio socioeconómico, será delimitada geográficamente de acuerdo con la base cartográfica de las planchas 65IVD3 y 65IVD3 - IGAC, 2020 del IGAC (2020).

De igual forma se toman los centros poblados de los corregimientos de la Mata y Ayacucho, por la influencia directa que tendrían en cuanto a la prestación de bienes y servicios locales, los impactos significativos de este medio con unidades de análisis se describen en la **(Tabla 7)**.



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	INFORME TÉCNICO: DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVA	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA.	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

Tabla 7. Impactos significativos en el medio Socioeconómico.

No	MEDIO	COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO PRELIMINAR	UNIDAD DE ANÁLISIS
1	SOCIOECONÓMICO	Interacciones socioeconómicas	dinámicas socioeconómicas	Llegada de habitantes y visitantes foráneos a la zona	Área de proyecto y corregimiento en donde se circunscribe el proyecto
2				Cambio en la dinámica de empleo	
3				Aumento de la demanda de bienes y productos locales	
4				Aumento en los ingresos locales	

	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	INFORME TÉCNICO: DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVA	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA.	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

No	MEDIO	COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO PRELIMINAR	UNIDAD DE ANÁLISIS
5				Generación de conflictos en la comunidad	
6				Generación de expectativas en la comunidad	
7			vías	Alteración de las condiciones de movilidad vial	El impacto se refiere a la principal infraestructura vial en el AI
8			Sistema eléctrico nacional	Confiability al sistema eléctrico interconectado nacional	Área de proyecto y corregimiento en donde se circunscribe el proyecto
9			calidad de vida y el bienestar por ruido	Disminución de la calidad de vida y el bienestar por ruido	

	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	INFORME TÉCNICO: DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVA	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA.	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

No	MEDIO	COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO PRELIMINAR	UNIDAD DE ANÁLISIS
10			enfermedades asociadas a emisiones atmosféricas	Riesgo de aumento en enfermedades asociadas a emisiones atmosféricas	
11			Línea base	Generación de nuevos referentes históricos y espaciales	

Fuente: Equipo consultor, 2022.

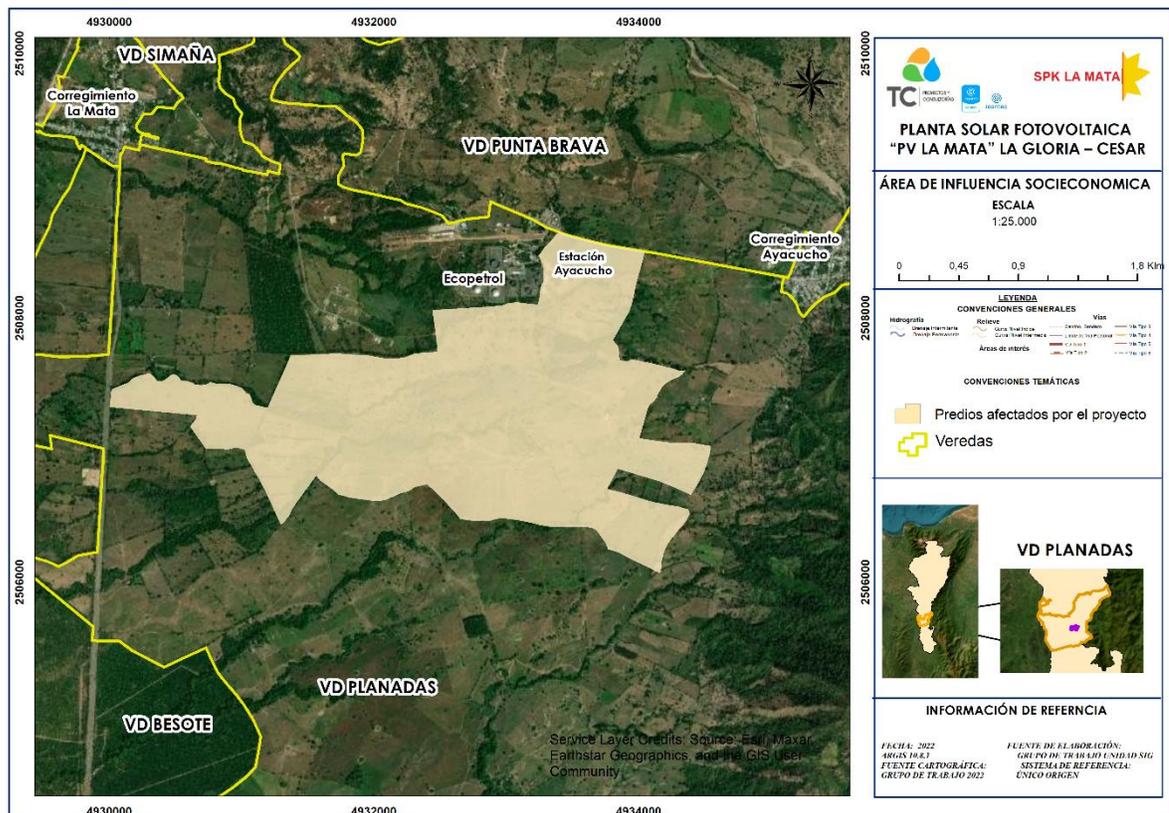
	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	INFORME TÉCNICO: DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVA	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA.	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

Dentro de los impactos y unidades de análisis que permitieron definir el área de influencia para el medio Socioeconómico se emplearon los siguientes factores:

- Político – Administrativo:** La unidad de análisis se extiende a los predios que se verían afectados por las actividades del proyecto en especial en las fases de construcción y operación, en los cuales se vería una afectación de la actividad económica en el área de intervención del proyecto, el cual sería los predios Jericó, predios donde se localizaría torres y el área de servidumbre de la línea de transmisión eléctrica, predios que serán objeto de afectación por la construcción de un acceso alternativo al proyecto desde la vía nacional, de igual forma se toman las veredas que constituyen la zona del proyecto.

A partir de los criterios y las unidades de análisis según el componente Político - administrativo, se delimitaron las áreas (**Figura 8**) dando como resultado preliminar para el área de influencia socioeconómica 494,74 Ha (**Figura 9**), lo que corresponde a los predios interceptados por el emplazamiento de la planta solar, vía de acceso proyectada, torres, línea y área de servidumbre.

Figura 8. Área de influencia por componentes Socioeconómico



Fuente: Equipo consultor, 2022.

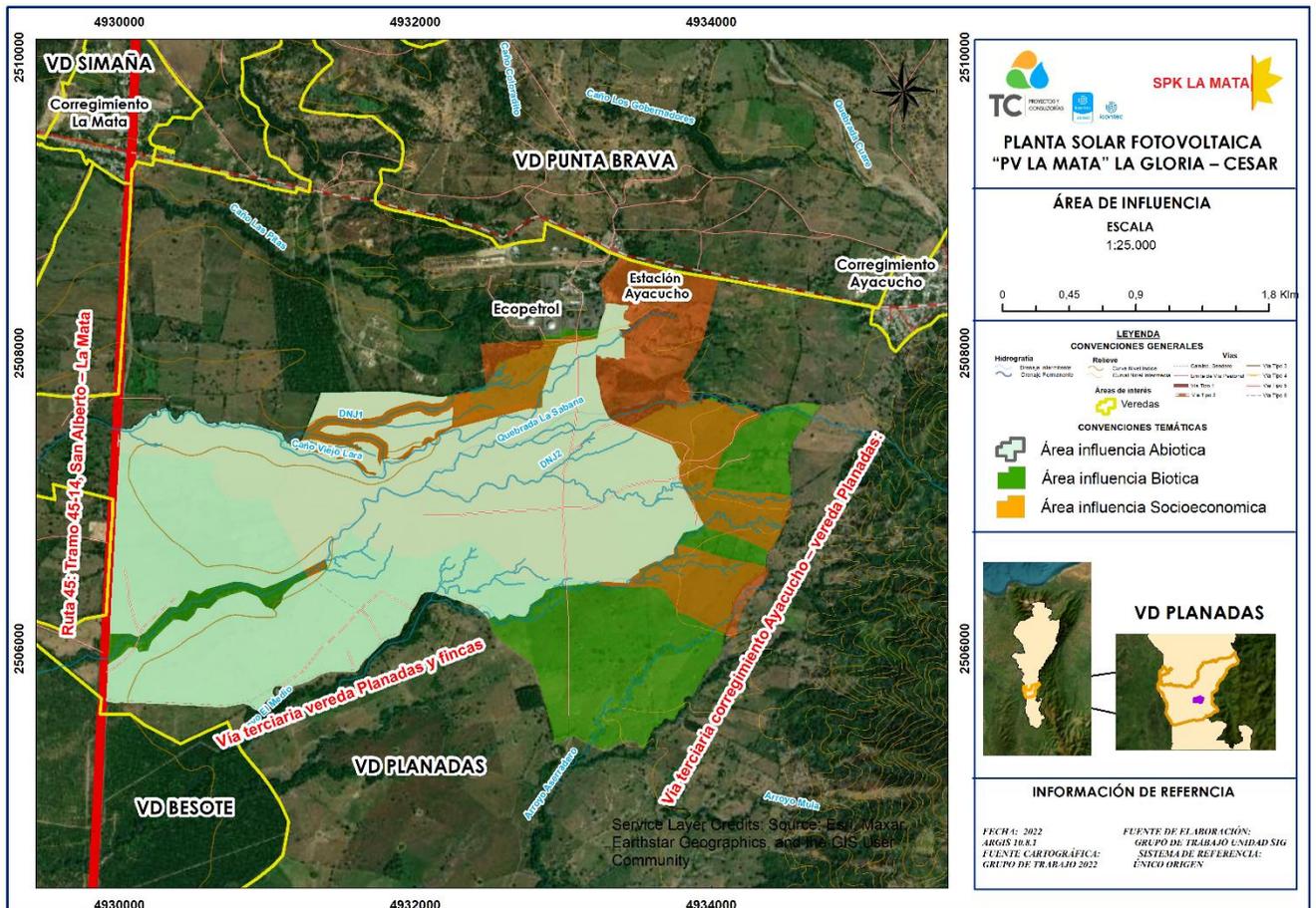


	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	INFORME TÉCNICO: DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVA	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA.	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

4.2.4. Resultado final

Con el apoyo de Sistemas de Información Geográfica (SIG), modelación de sistemas, estudios de caso, y el conocimiento de especialistas en los sectores específicos se realizó la sobreposición de los resultados de analizar los impactos significativos de cada componente en los medios abióticos, bióticos y socioeconómicos, esta acción permitió delimitar de manera preliminar el área de influencia, tal como se muestra en la **Figura 9**.

Figura 9. Área de influencia medios Abiótico, Biótico y Socioeconómico



Fuente: Equipo consultor, 2022.

Según lo descrito, la delimitación del área de influencia tuvo en cuenta en el **medio abiótico** los impactos significativos a generar por el aumento del tráfico vehicular y las actividades constructivas especialmente en el descapote generando un aumento puntual de la calidad del aire y ruido. Asimismo, se tuvo en cuenta los cuerpos de agua de tipo natural y/o artificial como jagüeyes y los arroyos intermitentes; en suelo, las zonas puntuales donde se realizarán las actividades propias del PARQUE SOLAR PV LA MATA Y SU LÍNEA DE TRANSMISIÓN



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	INFORME TÉCNICO: DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVA	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA.	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

tendrá un cambio en el uso del suelo, y en paisaje afectará la belleza escénica que en la actualidad predomina de fincas con ganadería extensiva.

A **nivel biótico**, se definió teniendo en cuenta la actualización del mapa coberturas vegetal a escala 1:10.000. Se destaca que para la zona no se presenta ninguna restricción ambiental de acuerdo con la normatividad vigente del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP- Decreto 2372 de 01 julio de 2010, Ley 2ª de 1959, Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus reglamentos, áreas temporales de reserva natural del Decreto 1374 de 27 junio de 2013, Resoluciones 705 del 28 junio de 2013 y 761 del 12 julio de 2013. Aunque se encuentran especies con alguna categoría de amenaza, estas se encuentran reportadas de manera general para todas las zonas sin generar un valor diferencial para el área de influencia.

A **nivel socioeconómico**, el área de influencia comprende la jurisdicción político – administrativa de la vereda Planadas, así mismo se tuvo en cuenta para su análisis los centros poblados de Ayacucho y la Mata. Adicionalmente, se identificó que el proyecto se encuentra localizado en tres predios privados, uno denominado Jericó que es donde se emplazará el Parque Solar y los otros dos estarían inmersos en el área de servidumbre de su línea eléctrica, construcción de vía nueva de acceso localizada en predios privados con códigos catastrales 20383000200020313000 el cual esta adyacente a la predio Jericó y el otro predio que comprende la vía interna propuesta es identificado con código catastral 20383000200020312000, estos predios su principal actividad económica es la ganadería extensiva.

Durante los espacios de participación en el cual se recogió inquietudes y comentarios de la comunidad en relación con las actividades a desarrollar durante las fases de Construcción y Operación del proyecto, los alcances y los impactos significativos y el proceso iterativo que resultó de la caracterización ambiental, el proceso de identificación del área de influencia y la identificación de impactos significativos se obtuvo que el área preliminar y definitiva coinciden, siendo está un polígono irregular que ocupa un área total de 854,648 ha se espacializan en la (Figura 10). Atendiendo a lo anterior, se puede establecer que la delimitación comprendió criterios físicos, bióticos y sociales, que partiendo de la homogeneidad del área influencia se enmarcó por las vías de acceso, el efecto que genera mantener la continuidad de la cobertura vegetal o márgenes arbóreos, la afectación a cuerpos de agua de tipo artificiales, el cambio y uso del suelo, los predios que sería afectado por las zonas de proyecto y las veredas que esta comprendería dentro del área de influencia.

A continuación, se describen las coordenadas del área de influencia definitiva para la modificación de licencia ambiental No 0633 del 28 de diciembre de 2021 en origen único nacional:



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	INFORME TÉCNICO: DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVA	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA.	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

Tabla 8. Coordenadas del área de influencia final del proyecto PV La Mata y su Línea de Transmisión

PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
1	4933389,9	2508111,3	419	4932237,7	2506340,3	837	4930686,8	2507532,4
2	4933394,4	2508109,2	420	4932213,7	2506350,8	838	4930689	2507533,9
3	4933396	2508106,6	421	4932199,1	2506355,3	839	4930690,1	2507534,8
4	4933398,9	2508104,2	422	4932169,1	2506361,1	840	4930690,8	2507535,9
5	4933404,5	2508102,6	423	4932147,1	2506368,8	841	4930692,9	2507536,5
6	4933411,1	2508100	424	4932127,1	2506381,1	842	4930694,8	2507535,4
7	4933413,7	2508051,5	425	4932119,7	2506382,6	843	4930696,5	2507534,4
8	4933415,1	2507997,8	426	4932111,9	2506383	844	4930698,1	2507535,2
9	4933416,4	2507957,9	427	4932084,4	2506378	845	4930698,3	2507536,6
10	4933408,2	2507962,6	428	4932070,9	2506377,6	846	4930700,3	2507538,2
11	4933403,4	2507965,3	429	4932061,4	2506375,5	847	4930701,8	2507538,4
12	4933393,1	2507967,7	430	4932051	2506368,8	848	4930703,6	2507538,4
13	4933384,1	2507966,1	431	4932040,5	2506360,1	849	4930705,4	2507538
14	4933379,9	2507960	432	4932032,7	2506350,6	850	4930708,2	2507537,2
15	4933375,1	2507955,2	433	4932025,5	2506339,7	851	4930709,7	2507536,1
16	4933368,8	2507954,4	434	4932016,7	2506320,4	852	4930711,5	2507534,3
17	4933360	2507955,8	435	4932003,5	2506294,9	853	4930712,7	2507534
18	4933350,2	2507961,6	436	4931985	2506263,5	854	4930713,7	2507534,3
19	4933343,6	2507964,8	437	4931967,9	2506238,1	855	4930715,4	2507535,5
20	4933334,9	2507967,1	438	4931962,9	2506229,4	856	4930717,3	2507536,3
21	4933326,2	2507965,3	439	4931960,4	2506220,4	857	4930718,6	2507535,8
22	4933321,1	2507964,5	440	4931957,9	2506207,6	858	4930719,9	2507534,5
23	4933316,4	2507966,3	441	4931954,4	2506195,9	859	4930720,8	2507532,9
24	4933310,8	2507969	442	4931945,7	2506182,7	860	4930721,8	2507531,2
25	4933306,1	2507971,1	443	4931939,7	2506175,3	861	4930722,9	2507530,1
26	4933300,2	2507971,1	444	4931930,5	2506167,7	862	4930724,3	2507529,9
27	4933294,9	2507971,9	445	4931925,1	2506163,4	863	4930726,5	2507529,1
28	4933291	2507970,3	446	4931916,7	2506148,8	864	4930726,8	2507529,1
29	4933288,9	2507968,7	447	4931908,6	2506125,2	865	4930728,2	2507529,7
30	4933286,2	2507965	448	4931903,2	2506110,5	866	4930731,7	2507530

	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS		Código: MI-AYC-F-INFT	
	INFORME TÉCNICO: DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVA		Versión: 01	
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA.		Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019	

PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
31	4933279,6	2507962,6	449	4931895,5	2506097,2	867	4930732,8	2507529,6
32	4933272,5	2507961,3	450	4931889,3	2506090,2	868	4930734,5	2507528,6
33	4933265,3	2507962,1	451	4931870,1	2506080,3	869	4930735,3	2507527,5
34	4933259	2507963,4	452	4931840,1	2506069,3	870	4930736,7	2507526,4
35	4933255,3	2507968,2	453	4931816,4	2506062,8	871	4930737,2	2507527,8
36	4933251,6	2507973,5	454	4931807,1	2506058,4	872	4930737,8	2507529,4
37	4933248,4	2507978,8	455	4931793,6	2506049,6	873	4930739,4	2507530,4
38	4933243,9	2507978,8	456	4931779,6	2506038,8	874	4930742,8	2507530,4
39	4933235,7	2507979,3	457	4931709	2505968,4	875	4930745,8	2507530,3
40	4933230,9	2507980,4	458	4931696,4	2505955,5	876	4930747,5	2507529,3
41	4933228	2507985,1	459	4931654,6	2505916,2	877	4930748,6	2507528,7
42	4933225,4	2507987	460	4931644,3	2505902,2	878	4930750,1	2507527,9
43	4933221,2	2507986,7	461	4931631,8	2505880,9	879	4930751,3	2507527,5
44	4933220,4	2507930	462	4931621,6	2505863,5	880	4930752,3	2507526
45	4933222,5	2507836,2	463	4931609,2	2505848,5	881	4930752,8	2507524,6
46	4933241,5	2507777,3	464	4931602	2505844,2	882	4930752,8	2507522,8
47	4933249,6	2507741,9	465	4931596	2505840,5	883	4930753,5	2507520,6
48	4933253,5	2507701,2	466	4931587,2	2505838,1	884	4930754,8	2507518,9
49	4933266,2	2507651,6	467	4931576,6	2505838,1	885	4930756,7	2507518,7
50	4933296,5	2507587,4	468	4931549,3	2505841,3	886	4930758,4	2507518,6
51	4933308,8	2507562,1	469	4931530,9	2505843,5	887	4930759,6	2507519,2
52	4933320,5	2507554	470	4931500	2505842,9	888	4930761	2507520,3
53	4933322,1	2507550,3	471	4931418,6	2505838,1	889	4930762,5	2507521,5
54	4933436,6	2507500,3	472	4931399,4	2505834,5	890	4930764,4	2507520,3
55	4933486	2507523,5	473	4931375,3	2505826,9	891	4930766,6	2507519,3
56	4933593,2	2507581,8	474	4931361	2505820,9	892	4930768,6	2507518,3
57	4933670,2	2507619,2	475	4931347,6	2505816,2	893	4930769,6	2507518,4
58	4933686,6	2507626,8	476	4931297,2	2505787,6	894	4930770,5	2507519,2
59	4933686	2507646,6	477	4931276,1	2505775,6	895	4930771,8	2507520,6
60	4933698,6	2507647,9	478	4931258,5	2505773,3	896	4930773,8	2507519,4
61	4933712,5	2507644,6	479	4931235,8	2505762,4	897	4930774,6	2507518,6
62	4933720,4	2507642,5	480	4931216,4	2505755,8	898	4930776,5	2507518,7
63	4933727	2507642,5	481	4931181,7	2505746,1	899	4930778,2	2507518,6



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS		Código: MI-AYC-F-INFT
	INFORME TÉCNICO: DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVA		Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA.		Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
64	4933730,6	2507632,8	482	4931156,4	2505733,3	900	4930779,8	2507519,9
65	4933740,8	2507620,7	483	4931143,2	2505727,3	901	4930781,1	2507521
66	4933756,7	2507614,7	484	4931133,1	2505724,4	902	4930781	2507521,7
67	4933765,3	2507616,6	485	4931130,4	2505723,6	903	4930781,8	2507523
68	4933771,9	2507620,6	486	4931116,6	2505726,5	904	4930783,9	2507524,6
69	4933769,9	2507633,2	487	4931101,7	2505739,3	905	4930786,2	2507524,9
70	4933767,8	2507640	488	4931093,2	2505744	906	4930788	2507524
71	4933822,2	2507659,4	489	4931083,2	2505745,4	907	4930789	2507523,2
72	4933838,1	2507664	490	4931067,2	2505742,3	908	4930790,9	2507523,1
73	4933849,3	2507669,9	491	4931053	2505740	909	4930792,4	2507523,4
74	4933865,9	2507675,8	492	4931049,7	2505735,5	910	4930794,4	2507523,9
75	4933879,1	2507677,1	493	4931042,3	2505725,4	911	4930795,7	2507523,9
76	4933898,3	2507672,5	494	4931038,5	2505720,3	912	4930797,1	2507523,6
77	4933923	2507670,3	495	4931036,4	2505711,8	913	4930798,4	2507522,8
78	4933919,4	2507655,9	496	4931036,6	2505703,5	914	4930799,6	2507521,2
79	4933927,9	2507649,2	497	4931039,6	2505693,4	915	4930800,2	2507520,8
80	4933941,2	2507654,5	498	4931048,9	2505680,5	916	4930800,9	2507521,2
81	4933945,8	2507663,7	499	4931046,2	2505669,5	917	4930801,6	2507521,5
82	4933948,4	2507675,2	500	4931033,8	2505665,5	918	4930802,4	2507522,4
83	4933959,1	2507686,2	501	4931021,6	2505662,4	919	4930804	2507523
84	4933971	2507687,4	502	4931004,7	2505653,7	920	4930805,2	2507523,1
85	4933977	2507689,4	503	4930991,1	2505642,4	921	4930806	2507523,1
86	4933988,2	2507692,7	504	4930975,2	2505620,5	922	4930807	2507522,3
87	4933998,8	2507696,6	505	4930970,4	2505612	923	4930807,2	2507520,6
88	4934012,7	2507695,9	506	4930964,2	2505598	924	4930806,7	2507519,1
89	4934018	2507692,6	507	4930959	2505583,3	925	4930806,5	2507518,3
90	4934033,1	2507690,6	508	4930951,8	2505571,9	926	4930808,7	2507518,7
91	4934041,7	2507685,9	509	4930934	2505578,8	927	4930809,8	2507518,7
92	4934042,8	2507668,9	510	4930920,3	2505585	928	4930809,4	2507517,3
93	4934098,6	2507637,5	511	4930905,6	2505591,6	929	4930810,9	2507516,6
94	4934118,3	2507640,1	512	4930890,8	2505604,8	930	4930812,4	2507517,2
95	4934129,5	2507638,8	513	4930878	2505613,4	931	4930814,5	2507517,6
96	4934141,4	2507638,7	514	4930841,2	2505624,6	932	4930815,6	2507518,7



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS		Código: MI-AYC-F-INFT	
	INFORME TÉCNICO: DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVA		Versión: 01	
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA.		Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019	

PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
97	4934154,6	2507640,7	515	4930831,7	2505624,7	933	4930817	2507519,6
98	4934164,6	2507645,9	516	4930799,1	2505619,1	934	4930818,1	2507518
99	4934182,4	2507648,5	517	4930735,9	2505607,4	935	4930818,9	2507518,5
100	4934196,3	2507650,5	518	4930715,3	2505600,6	936	4930818,4	2507520,7
101	4934212,2	2507649,8	519	4930670,8	2505603,3	937	4930820,3	2507522
102	4934224,7	2507643,8	520	4930477,4	2505612,5	938	4930822	2507522,8
103	4934238,5	2507633,8	521	4930407,2	2505617,3	939	4930822,5	2507523,6
104	4934253,7	2507623,9	522	4930359,2	2505619,6	940	4930822,6	2507525,3
105	4934275,5	2507609,9	523	4930287,2	2505623,6	941	4930823	2507526,3
106	4934314,3	2507581,6	524	4930223,2	2505625,9	942	4930824,2	2507527,4
107	4934325,3	2507580	525	4930146,5	2505629,8	943	4930825,8	2507528,1
108	4934340,8	2507581,3	526	4930029,7	2505635	944	4930827,5	2507529,6
109	4934376,3	2507599,1	527	4930013,1	2505634,6	945	4930830,4	2507530,7
110	4934403,7	2507621,6	528	4930000,4	2505633,4	946	4930831,2	2507530,5
111	4934404,6	2507622	529	4929977,5	2505631,7	947	4930832,3	2507529,2
112	4934438,7	2507637,3	530	4929962,3	2505632,1	948	4930833,7	2507528,6
113	4934523,1	2507651,2	531	4929921,7	2505638,9	949	4930835,3	2507528,6
114	4934590,9	2507661,3	532	4929910,8	2505640,7	950	4930836,4	2507528
115	4934621,7	2507666,1	533	4929909,1	2505642,3	951	4930836,8	2507527
116	4934666,3	2507661	534	4929910,3	2505667,6	952	4930836,5	2507525
117	4934713,8	2507654	535	4929915,2	2505764,1	953	4930836,5	2507523,6
118	4934729,7	2507650,6	536	4929918,7	2505827	954	4930837,8	2507522
119	4934738,2	2507644,8	537	4929923,3	2505914,3	955	4930839,1	2507519,4
120	4934738,2	2507639,3	538	4929926	2505971,2	956	4930840,7	2507518,3
121	4934737,1	2507637,3	539	4929932,8	2506097,6	957	4930841,7	2507518,8
122	4934731,2	2507629,6	540	4929943,2	2506308,8	958	4930841,7	2507520
123	4934709,9	2507602	541	4929963,8	2506688,5	959	4930840,7	2507521,4
124	4934686,1	2507572,6	542	4929985,6	2507104,5	960	4930841,7	2507523,2
125	4934678,8	2507559	543	4930005,8	2507466,7	961	4930844,2	2507524,9
126	4934668,3	2507540,5	544	4930006,6	2507484,7	962	4930848,7	2507526,2
127	4934660,3	2507527,3	545	4930021,6	2507484,2	963	4930850,8	2507524,7
128	4934650,8	2507515,1	546	4930031,3	2507483,3	964	4930851,2	2507522,3
129	4934646,8	2507510,2	547	4930037,8	2507483,5	965	4930851,6	2507520,1



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS		Código: MI-AYC-F-INFT	
	INFORME TÉCNICO: DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVA		Versión: 01	
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA.		Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019	

PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
130	4934629,9	2507487,5	548	4930044,3	2507481,2	966	4930852,2	2507518,5
131	4934613	2507472,6	549	4930051	2507485,2	967	4930853,8	2507518,5
132	4934601,5	2507464,7	550	4930059,7	2507487,7	968	4930855,2	2507519,7
133	4934593,2	2507458,6	551	4930066,2	2507485,6	969	4930856,6	2507521,1
134	4934586,6	2507451,5	552	4930074	2507482,7	970	4930859	2507520,2
135	4934579,6	2507442	553	4930077,3	2507481,9	971	4930860,2	2507518,6
136	4934571,7	2507426,6	554	4930078,9	2507486,2	972	4930862,5	2507516,2
137	4934565,9	2507415,1	555	4930081,3	2507490,3	973	4930866	2507516,7
138	4934561,5	2507404,4	556	4930084,2	2507489,4	974	4930868	2507515,3
139	4934548,7	2507379,5	557	4930087,6	2507489,4	975	4930870,2	2507513,8
140	4934538,6	2507350,3	558	4930088,6	2507491	976	4930870,9	2507514,2
141	4934527	2507315,4	559	4930087,7	2507494,4	977	4930871,7	2507515,4
142	4934525,2	2507311,5	560	4930088,6	2507498,7	978	4930874,2	2507516,5
143	4934521	2507297,5	561	4930091	2507500,5	979	4930875,8	2507515,5
144	4934518,9	2507284,6	562	4930093,4	2507500,5	980	4930877,1	2507513,5
145	4934517,5	2507276,1	563	4930095,1	2507501,4	981	4930879,9	2507513
146	4934517,2	2507266,9	564	4930096,7	2507503,9	982	4930881,4	2507513,3
147	4934518	2507258,9	565	4930095,5	2507505,2	983	4930883,7	2507514,2
148	4934520,7	2507229,6	566	4930096,9	2507508,1	984	4930886,5	2507515,1
149	4934522,3	2507200,8	567	4930100,2	2507509,8	985	4930891,4	2507514,7
150	4934528,6	2507172,5	568	4930102,7	2507511,9	986	4930895,3	2507514
151	4934537,2	2507134,5	569	4930106,5	2507512,3	987	4930897,6	2507512,7
152	4934538,3	2507129,2	570	4930110,7	2507511,8	988	4930904,2	2507512,7
153	4934539,8	2507095,5	571	4930113,9	2507511,7	989	4930906,9	2507512,1
154	4934539,1	2507088	572	4930115,8	2507510,2	990	4930909	2507510,6
155	4934537,4	2507052,9	573	4930117,2	2507511,2	991	4930912,2	2507509,5
156	4934534,9	2507013,2	574	4930119,1	2507512,1	992	4930915,2	2507509,1
157	4934532	2506988,7	575	4930120,4	2507513,4	993	4930917,5	2507510,2
158	4934527,9	2506969,9	576	4930120	2507515,7	994	4930921,1	2507509,5
159	4934527,7	2506967,9	577	4930120,8	2507518,6	995	4930923,2	2507507,8
160	4934525	2506947,8	578	4930122,3	2507520,1	996	4930925,1	2507505,7
161	4934524,6	2506946,9	579	4930125,2	2507520,8	997	4930927,2	2507504,6
162	4934523,2	2506939,1	580	4930127,5	2507520,3	998	4930928,5	2507505,3



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS		Código: MI-AYC-F-INFT	
	INFORME TÉCNICO: DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVA		Versión: 01	
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA.		Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019	

PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
163	4934517,8	2506925	581	4930130,2	2507520,6	999	4930932,7	2507505,7
164	4934513,2	2506913,2	582	4930130,1	2507522,6	1000	4930935,7	2507505,4
165	4934505,3	2506899,5	583	4930130,9	2507524,3	1001	4930937	2507504,8
166	4934495,6	2506880,8	584	4930132,7	2507525,4	1002	4930937,6	2507502,1
167	4934489	2506864,3	585	4930133,3	2507527,5	1003	4930938,8	2507499,3
168	4934483,5	2506846,3	586	4930133,4	2507529,1	1004	4930941,2	2507497,8
169	4934471,7	2506795,4	587	4930135,4	2507530,7	1005	4930943,1	2507497,6
170	4934446,2	2506732,2	588	4930138,4	2507531,4	1006	4930942,9	2507499,5
171	4934431,3	2506705,8	589	4930140,8	2507531,2	1007	4930941,8	2507503,3
172	4934401,9	2506675,8	590	4930142,7	2507531,5	1008	4930945,4	2507506,5
173	4934389,2	2506663,3	591	4930149,9	2507539,4	1009	4930947,9	2507504,1
174	4934382	2506652,1	592	4930149,3	2507541,1	1010	4930950,7	2507502
175	4934377,8	2506643,3	593	4930149,1	2507543,7	1011	4930952,1	2507499,9
176	4934371,8	2506619,8	594	4930152,9	2507547,9	1012	4930957,6	2507499,4
177	4934369,5	2506604,9	595	4930155	2507550,7	1013	4930964,2	2507497,8
178	4934367,7	2506590	596	4930158,9	2507554,6	1014	4930967,6	2507495,9
179	4934367	2506575,8	597	4930162,2	2507553,4	1015	4930972,4	2507491,4
180	4934367,1	2506565,1	598	4930163,8	2507555,6	1016	4930976,1	2507489,3
181	4934367,7	2506553,5	599	4930165,6	2507557,8	1017	4930982,4	2507488,5
182	4934369	2506545,3	600	4930167,8	2507557,8	1018	4930989	2507487,1
183	4934370,2	2506532,5	601	4930171	2507558,9	1019	4930996	2507484,1
184	4934367,5	2506522,4	602	4930173,2	2507559,7	1020	4931002,6	2507481,4
185	4934364,5	2506519,1	603	4930174,5	2507562,1	1021	4931009,6	2507478,7
186	4934356,5	2506514,4	604	4930176,9	2507564	1022	4931015,8	2507476,4
187	4934332,3	2506501,6	605	4930179,9	2507566,6	1023	4931018,5	2507476,1
188	4934313,6	2506491,4	606	4930182,9	2507568,5	1024	4931021,5	2507475,4
189	4934292,8	2506478,2	607	4930184,3	2507570,6	1025	4931026,7	2507475,4
190	4934277,5	2506465,8	608	4930185,8	2507572,4	1026	4931031	2507475,4
191	4934246,7	2506445,3	609	4930189,7	2507574,9	1027	4931035,3	2507475,7
192	4934224,8	2506430,4	610	4930192,2	2507577	1028	4931043,3	2507476,6
193	4934213,1	2506419,6	611	4930193,5	2507578,9	1029	4931046,6	2507475,6
194	4934211,2	2506415,2	612	4930194,9	2507580,1	1030	4931052,8	2507472,3
195	4934196,9	2506392,3	613	4930196,5	2507581,1	1031	4931058,1	2507471,3



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS		Código: MI-AYC-F-INFT	
	INFORME TÉCNICO: DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVA		Versión: 01	
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA.		Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019	

PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
196	4934178,7	2506365,9	614	4930198,2	2507582,7	1032	4931066,4	2507467,7
197	4934174,1	2506357,1	615	4930199,8	2507584,1	1033	4931076,3	2507465
198	4934151,3	2506306,2	616	4930201,9	2507585,2	1034	4931081,9	2507463,3
199	4934142,7	2506282,8	617	4930202,5	2507586,9	1035	4931088,2	2507461,3
200	4934140,5	2506272,7	618	4930204,9	2507588,4	1036	4931092,1	2507457,7
201	4934140,1	2506259,5	619	4930208,7	2507589,2	1037	4931098,4	2507454
202	4934140,7	2506249,3	620	4930212,5	2507588,7	1038	4931100,4	2507450,7
203	4934143,6	2506226,7	621	4930215,1	2507588,2	1039	4931102,3	2507445,7
204	4934143,2	2506213,1	622	4930215,1	2507585,3	1040	4931103,3	2507442,1
205	4934133,8	2506192,8	623	4930215,2	2507583,9	1041	4931105	2507436,8
206	4934120,4	2506167,3	624	4930216,6	2507582,8	1042	4931106,3	2507432,8
207	4934106,5	2506135,9	625	4930219,5	2507581,7	1043	4931108,9	2507427,6
208	4934091,2	2506096,5	626	4930221,9	2507580,2	1044	4931110,2	2507423,6
209	4934088,7	2506084,5	627	4930222,7	2507577,8	1045	4931112,2	2507418
210	4934084,3	2506062,5	628	4930224,2	2507575,9	1046	4931115,5	2507409,4
211	4934077,3	2506016,2	629	4930224,7	2507574,4	1047	4931120,7	2507404,1
212	4934067,6	2505974	630	4930226,6	2507573,4	1048	4931127,3	2507398,4
213	4934053,8	2505953,8	631	4930230,6	2507572,1	1049	4931131,6	2507392,1
214	4934050	2505949,5	632	4930234,5	2507573,7	1050	4931134,9	2507387,5
215	4934041,3	2505939,7	633	4930238	2507574,5	1051	4931136,5	2507387,5
216	4934023,3	2505919,4	634	4930241	2507573,4	1052	4931143,2	2507387,8
217	4933999,5	2505887,6	635	4930243,6	2507572,2	1053	4931149,1	2507386,1
218	4933956,6	2505830,7	636	4930245,5	2507573,5	1054	4931152,1	2507380,2
219	4933948,4	2505817,9	637	4930246,9	2507575,6	1055	4931156,7	2507372,6
220	4933944,1	2505802,6	638	4930249,6	2507576	1056	4931160,6	2507364,3
221	4933940,9	2505791,3	639	4930252,8	2507575,2	1057	4931164,9	2507365,6
222	4933933,2	2505777	640	4930255	2507573,5	1058	4931173,5	2507365,2
223	4933922,4	2505760,2	641	4930255,8	2507575,9	1059	4931180,1	2507361,6
224	4933910,3	2505741,3	642	4930255,3	2507577,1	1060	4931184,7	2507355
225	4933883,7	2505692,8	643	4930252	2507579	1061	4931192,3	2507349,7
226	4933868	2505671,6	644	4930253,1	2507583,2	1062	4931202,9	2507342,6
227	4933862,3	2505675,5	645	4930255	2507584,5	1063	4931205,4	2507348,9
228	4933855,5	2505676,2	646	4930255,4	2507587	1064	4931215,2	2507371,1



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS		Código: MI-AYC-F-INFT	
	INFORME TÉCNICO: DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVA		Versión: 01	
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA.		Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019	

PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
229	4933846,5	2505676,9	647	4930254,6	2507589,8	1065	4931227,1	2507397,9
230	4933836,9	2505674	648	4930254,6	2507591,9	1066	4931229,1	2507402,4
231	4933828,7	2505671,7	649	4930253,7	2507593,6	1067	4931254,3	2507461,7
232	4933823,4	2505668,1	650	4930253,5	2507596,5	1068	4931264,8	2507487,7
233	4933818,1	2505663,8	651	4930252,5	2507601,4	1069	4931335,2	2507657
234	4933813,8	2505659,8	652	4930252,5	2507603,9	1070	4931362,3	2507730,3
235	4933812,8	2505653,9	653	4930256,7	2507606	1071	4931671,1	2507736,7
236	4933813,4	2505643,6	654	4930261,4	2507607,3	1072	4931777,9	2507737,8
237	4933815	2505638,7	655	4930267,1	2507608,1	1073	4931890,5	2507737,4
238	4933818	2505636,7	656	4930270,1	2507607,9	1074	4932181,7	2507699,9
239	4933822,6	2505638,3	657	4930270,5	2507604,9	1075	4932203,3	2507707,3
240	4933825,9	2505638,3	658	4930272,8	2507602,4	1076	4932264,6	2507725,2
241	4933827,9	2505637	659	4930274,5	2507603,9	1077	4932275,4	2507717,7
242	4933828,2	2505633,7	660	4930275,4	2507607	1078	4932292,1	2507707,4
243	4933827,2	2505630,7	661	4930276	2507611,3	1079	4932308,8	2507718,5
244	4933822,9	2505628,4	662	4930277,1	2507614,4	1080	4932324,7	2507722,4
245	4933821,3	2505625,8	663	4930278,8	2507616,3	1081	4932338,9	2507720
246	4933821,9	2505623,1	664	4930282,6	2507617,6	1082	4932350	2507723,1
247	4933824,2	2505619,5	665	4930287,7	2507619,3	1083	4932358,5	2507734,8
248	4933825,2	2505618,8	666	4930293,2	2507621,2	1084	4932444,3	2507757,3
249	4933827,6	2505611,9	667	4930298,2	2507622,6	1085	4932478,2	2507778,3
250	4933822,4	2505609,2	668	4930301,8	2507623,5	1086	4932495,3	2507798,5
251	4933818,1	2505602,9	669	4930309,9	2507626,6	1087	4932502,2	2507818,8
252	4933814,7	2505598,4	670	4930318,3	2507623,6	1088	4932509,8	2507826,3
253	4933810,9	2505595,7	671	4930321,5	2507613,5	1089	4932514,9	2507829,4
254	4933807,8	2505596,3	672	4930332	2507608,2	1090	4932517,7	2507835,8
255	4933802,8	2505597,1	673	4930339,2	2507603,5	1091	4932530	2507843
256	4933798,8	2505595,2	674	4930346,4	2507601,1	1092	4932541,2	2507881,5
257	4933796,9	2505592,1	675	4930348,5	2507597,3	1093	4932535,7	2507890,8
258	4933795,6	2505590	676	4930346	2507593,6	1094	4932533,4	2507900
259	4933792,2	2505589,4	677	4930347,1	2507591,4	1095	4932535,4	2507904,7
260	4933787,9	2505587,6	678	4930348,8	2507588,1	1096	4932538,9	2507900,4
261	4933780,5	2505584,5	679	4930346,9	2507585,4	1097	4932545,2	2507895,3



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS		Código: MI-AYC-F-INFT	
	INFORME TÉCNICO: DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVA		Versión: 01	
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA.		Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019	

PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
262	4933779,2	2505576,5	680	4930347,6	2507582,7	1098	4932550	2507895,6
263	4933777	2505569,9	681	4930349,2	2507579,4	1099	4932552,8	2507901,5
264	4933777,4	2505563,8	682	4930352,7	2507573,6	1100	4932548,9	2507908,2
265	4933770,4	2505549,8	683	4930353,4	2507569	1101	4932552,4	2507920,1
266	4933765,6	2505549,1	684	4930355,5	2507566,7	1102	4932558,8	2507915
267	4933763,2	2505547	685	4930359,3	2507562,8	1103	4932563,2	2507918,9
268	4933760,8	2505543,8	686	4930361,8	2507559,4	1104	4932565,6	2507923,7
269	4933760	2505541,4	687	4930363,7	2507557,3	1105	4932564,4	2507929,6
270	4933758,4	2505537,7	688	4930365,4	2507553,3	1106	4932569,1	2507933,6
271	4933758,2	2505534,3	689	4930366,8	2507549,7	1107	4932577,1	2507935,1
272	4933762,1	2505529,8	690	4930369,4	2507547,8	1108	4932585,8	2507938,7
273	4933759,7	2505523,3	691	4930374,2	2507547,8	1109	4932593	2507939,9
274	4933753,4	2505522,4	692	4930375,9	2507547,6	1110	4932598,5	2507941,8
275	4933749,9	2505519,5	693	4930378	2507546,3	1111	4932609	2507950,7
276	4933747,5	2505517,9	694	4930380,4	2507542,3	1112	4932687	2507968
277	4933744,1	2505512,9	695	4930383,1	2507541,6	1113	4932696	2507975,3
278	4933734,3	2505510,7	696	4930386,7	2507539,5	1114	4932702,3	2507977,6
279	4933716,3	2505512,8	697	4930389,2	2507538,8	1115	4932708,6	2507979,9
280	4933708	2505516,6	698	4930392	2507541,2	1116	4932715,8	2507977,9
281	4933706,6	2505522,3	699	4930389,7	2507542,7	1117	4932721,6	2507977
282	4933704,7	2505523,9	700	4930387,8	2507547,9	1118	4932733,7	2507988,1
283	4933699,7	2505524,9	701	4930389,3	2507550,3	1119	4932743,6	2507994
284	4933690,5	2505524,2	702	4930392,6	2507552,6	1120	4932750,6	2507993,3
285	4933685,4	2505521,3	703	4930396	2507555,7	1121	4932753,5	2507986,7
286	4933683	2505518,9	704	4930399,2	2507559,3	1122	4932769,6	2507994,2
287	4933680,9	2505515,1	705	4930405	2507559,2	1123	4932774,9	2508005,9
288	4933675,3	2505508,6	706	4930406,1	2507559,9	1124	4932778,6	2508013,3
289	4933673,7	2505507,6	707	4930405,9	2507562,4	1125	4932791,3	2508015,9
290	4933669,2	2505503,2	708	4930405,2	2507566,3	1126	4932800,9	2508017,4
291	4933668,7	2505495	709	4930404,6	2507569,8	1127	4932812,5	2508021,1
292	4933661,1	2505489,3	710	4930405,5	2507573,8	1128	4932822,5	2508021,1
293	4933653,9	2505488,3	711	4930409,6	2507576,1	1129	4932835,2	2508022,1
294	4933650,4	2505487	712	4930411,9	2507577,2	1130	4932844,8	2508023,6



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS		Código: MI-AYC-F-INFT	
	INFORME TÉCNICO: DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVA		Versión: 01	
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA.		Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019	

PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
295	4933646,2	2505486,5	713	4930415,8	2507578,4	1131	4932854,8	2508028,4
296	4933644,1	2505485,2	714	4930418	2507578,9	1132	4932863,8	2508032
297	4933642,2	2505483,1	715	4930421,1	2507579,6	1133	4932869,6	2508036,8
298	4933641,9	2505480,9	716	4930425,3	2507580,3	1134	4932867,6	2508062,7
299	4933641,7	2505474,7	717	4930427,3	2507579,9	1135	4932866	2508069,1
300	4933633,9	2505468,4	718	4930428,4	2507578,1	1136	4932857,1	2508070,2
301	4933622,6	2505465,4	719	4930429,6	2507575,7	1137	4932848,5	2508111,3
302	4933621	2505466,2	720	4930430,4	2507572,9	1138	4932849,7	2508117,6
303	4933618,9	2505467,8	721	4930430,9	2507569,7	1139	4932897,6	2508116,1
304	4933615,2	2505468,6	722	4930430,6	2507567	1140	4932974,9	2508115,3
305	4933612,8	2505466,2	723	4930430	2507564,6	1141	4932977,9	2508116,6
306	4933611,8	2505462,8	724	4930430,8	2507564,9	1142	4932981	2508121,8
307	4933611,5	2505459,9	725	4930432,3	2507567,6	1143	4932982,8	2508129,8
308	4933608	2505458	726	4930432,7	2507571,2	1144	4932986,4	2508163,4
309	4933606,7	2505455,1	727	4930432,8	2507574,3	1145	4933050,9	2508155,7
310	4933605,7	2505453	728	4930432,6	2507577,2	1146	4933103,7	2508151,2
311	4933604,3	2505447,7	729	4930433,4	2507579,2	1147	4933223,3	2508160,1
312	4933601,1	2505444,8	730	4930434,1	2507581,9	1148	4933234,9	2508161,1
313	4933600,6	2505440,6	731	4930436	2507586,2	1149	4933281,8	2508290,7
314	4933600,3	2505439	732	4930436,8	2507589,9	1150	4933286,5	2508303,7
315	4933597,9	2505438,2	733	4930438	2507593,1	1151	4933284,4	2508328,1
316	4933593,7	2505435,3	734	4930439,8	2507595,9	1152	4933291,9	2508329,2
317	4933592,9	2505430,3	735	4930441,7	2507598,6	1153	4933293,5	2508334,8
318	4933596,6	2505428,2	736	4930444,2	2507600,4	1154	4933297	2508334,2
319	4933596,3	2505426,3	737	4930445,3	2507602,2	1155	4933311,6	2508334,5
320	4933591,6	2505424,5	738	4930446,9	2507603,6	1156	4933326,5	2508333,6
321	4933587,3	2505417,6	739	4930451,2	2507605,4	1157	4933345,4	2508331,2
322	4933586,5	2505412,6	740	4930452,8	2507606	1158	4933353,2	2508330,2
323	4933587,8	2505407,9	741	4930455,1	2507604,5	1159	4933379,8	2508325,6
324	4933588,9	2505404,2	742	4930455,2	2507602,5	1160	4933402,8	2508321,9
325	4933587,5	2505401,8	743	4930454,4	2507600,8	1161	4933422,6	2508321
326	4933583,8	2505397,6	744	4930457,4	2507602,1	1162	4933431,4	2508320,5
327	4933582,2	2505396,2	745	4930458,2	2507603,7	1163	4933437,4	2508319,8



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS		Código: MI-AYC-F-INFT	
	INFORME TÉCNICO: DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVA		Versión: 01	
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA.		Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019	

PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
328	4933577,2	2505397,3	746	4930459,6	2507606,8	1164	4933442,2	2508319,1
329	4933578	2505392,8	747	4930462,4	2507606,6	1165	4933442,5	2508317,7
330	4933579,6	2505389,4	748	4930464,7	2507605,8	1166	4933441,9	2508316,7
331	4933576,6	2505384,1	749	4930467,2	2507604,2	1167	4933440,1	2508315,8
332	4933573,5	2505379,6	750	4930468,3	2507602,6	1168	4933440,6	2508313,3
333	4933572,1	2505375,1	751	4930470,8	2507600,9	1169	4933442	2508310,5
334	4933571,3	2505372,2	752	4930475,7	2507600,5	1170	4933441,9	2508306,3
335	4933568,4	2505368,8	753	4930479,6	2507601,3	1171	4933441	2508303,9
336	4933567,9	2505364	754	4930482	2507602,3	1172	4933438	2508302,7
337	4933565,5	2505361,1	755	4930485,7	2507603,7	1173	4933437,1	2508301,5
338	4933561,8	2505359	756	4930489,2	2507605,8	1174	4933436,7	2508300,2
339	4933558,1	2505357,2	757	4930492,9	2507607,3	1175	4933436,4	2508297,5
340	4933557	2505352,4	758	4930494,7	2507606,3	1176	4933435,2	2508292,5
341	4933559,4	2505349,2	759	4930496,8	2507605,5	1177	4933432,3	2508288,6
342	4933562	2505346,9	760	4930499,5	2507603,4	1178	4933431,1	2508288,1
343	4933560,9	2505344,5	761	4930503,7	2507603,6	1179	4933428,8	2508287,3
344	4933563,8	2505340,5	762	4930506,1	2507603,6	1180	4933426,7	2508287,2
345	4933566,7	2505339,2	763	4930510,3	2507602,5	1181	4933424,2	2508286,8
346	4933566,5	2505337,1	764	4930512,9	2507600,7	1182	4933421,2	2508286
347	4933565,1	2505335	765	4930516,6	2507598	1183	4933419,4	2508285
348	4933559	2505331,5	766	4930517,7	2507594,3	1184	4933418,2	2508282,3
349	4933555,3	2505330,8	767	4930521,9	2507593,5	1185	4933417	2508279,8
350	4933552,2	2505328,4	768	4930525,9	2507592,7	1186	4933417	2508278,3
351	4933552,9	2505323,9	769	4930530,6	2507592,4	1187	4933417,3	2508276,1
352	4933539,4	2505328,4	770	4930535,9	2507592,1	1188	4933416,5	2508273,5
353	4933518,5	2505341,1	771	4930540,4	2507590	1189	4933415,2	2508272,1
354	4933501,1	2505361	772	4930543,3	2507585,8	1190	4933413,3	2508271
355	4933486,4	2505372,2	773	4930547,5	2507581,8	1191	4933411,6	2508269,6
356	4933478,1	2505373,8	774	4930551,7	2507576	1192	4933410,2	2508266
357	4933432,5	2505374,7	775	4930554,6	2507570,1	1193	4933409	2508262,2
358	4933409,9	2505372,8	776	4930559,9	2507564,8	1194	4933409,1	2508260,2
359	4933385,3	2505368,9	777	4930565,7	2507557,2	1195	4933410,5	2508258,4
360	4933367,4	2505356,6	778	4930571	2507548,7	1196	4933410,7	2508253



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS		Código: MI-AYC-F-INFT	
	INFORME TÉCNICO: DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVA		Versión: 01	
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA.		Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019	

PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
361	4933346	2505344	779	4930576	2507540,5	1197	4933408,6	2508249,6
362	4933311	2505327,5	780	4930580,5	2507533,9	1198	4933405,9	2508234,8
363	4933299	2505321,5	781	4930583,5	2507532,9	1199	4933410,4	2508229,2
364	4933280,7	2505315	782	4930584,6	2507532,1	1200	4933414,3	2508225,7
365	4933264,9	2505315	783	4930585,7	2507530,1	1201	4933420,2	2508222,1
366	4933236,4	2505330,4	784	4930587	2507527,7	1202	4933428,3	2508219,2
367	4933201,2	2505347,5	785	4930588,9	2507526,4	1203	4933434,6	2508216,8
368	4933188,3	2505353,3	786	4930590,9	2507525,6	1204	4933440,4	2508214,6
369	4933176,4	2505359,2	787	4930593,5	2507522,6	1205	4933447,5	2508212,4
370	4933145	2505370,1	788	4930595,5	2507521,3	1206	4933453,7	2508205,4
371	4933121,8	2505381	789	4930597,7	2507521,2	1207	4933453,5	2508201,3
372	4933107	2505392,9	790	4930600,3	2507521,3	1208	4933450,4	2508199,8
373	4933089	2505404,1	791	4930603,5	2507521,5	1209	4933446,1	2508197,6
374	4933076,9	2505405,7	792	4930605,5	2507521,5	1210	4933442,1	2508193,2
375	4933065	2505403,4	793	4930609,8	2507521,3	1211	4933441	2508189,4
376	4933039,1	2505397,1	794	4930613,9	2507521,3	1212	4933440,1	2508185,3
377	4933017,9	2505387,4	795	4930617,1	2507520,2	1213	4933440,5	2508181,2
378	4932964,1	2505358,7	796	4930619,9	2507519	1214	4933440,1	2508178,6
379	4932952,2	2505354,8	797	4930623	2507518,7	1215	4933445,1	2508177,1
380	4932940,6	2505392,9	798	4930624,7	2507519,3	1216	4933448,7	2508175,1
381	4932902,1	2505529,8	799	4930627,9	2507521,1	1217	4933452	2508173,4
382	4932867,1	2505650,8	800	4930629,9	2507522,7	1218	4933453,3	2508170,5
383	4932823,6	2505815,1	801	4930632,6	2507523,6	1219	4933453,4	2508167,9
384	4932808,6	2505860	802	4930635,3	2507524,7	1220	4933450,2	2508167
385	4932797,8	2505890,4	803	4930638	2507526,8	1221	4933446,6	2508166,2
386	4932785,6	2505899,1	804	4930643,3	2507528,3	1222	4933444	2508165,5
387	4932770,7	2505905,8	805	4930644,6	2507527,7	1223	4933441,8	2508165
388	4932751,9	2505920,7	806	4930647,2	2507526,4	1224	4933440,1	2508164,2
389	4932721,8	2505946,6	807	4930649,1	2507523,7	1225	4933438	2508162,5
390	4932693,6	2505966,6	808	4930650,7	2507521,2	1226	4933436,3	2508161,4
391	4932690,1	2505969,4	809	4930653,3	2507519,1	1227	4933434,2	2508160,6
392	4932651,5	2505996,5	810	4930657,4	2507518,1	1228	4933431,2	2508159,7
393	4932636,2	2506008,4	811	4930658,3	2507515,8	1229	4933427,8	2508159,9



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS		Código: MI-AYC-F-INFT	
	INFORME TÉCNICO: DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVA		Versión: 01	
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA.		Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019	

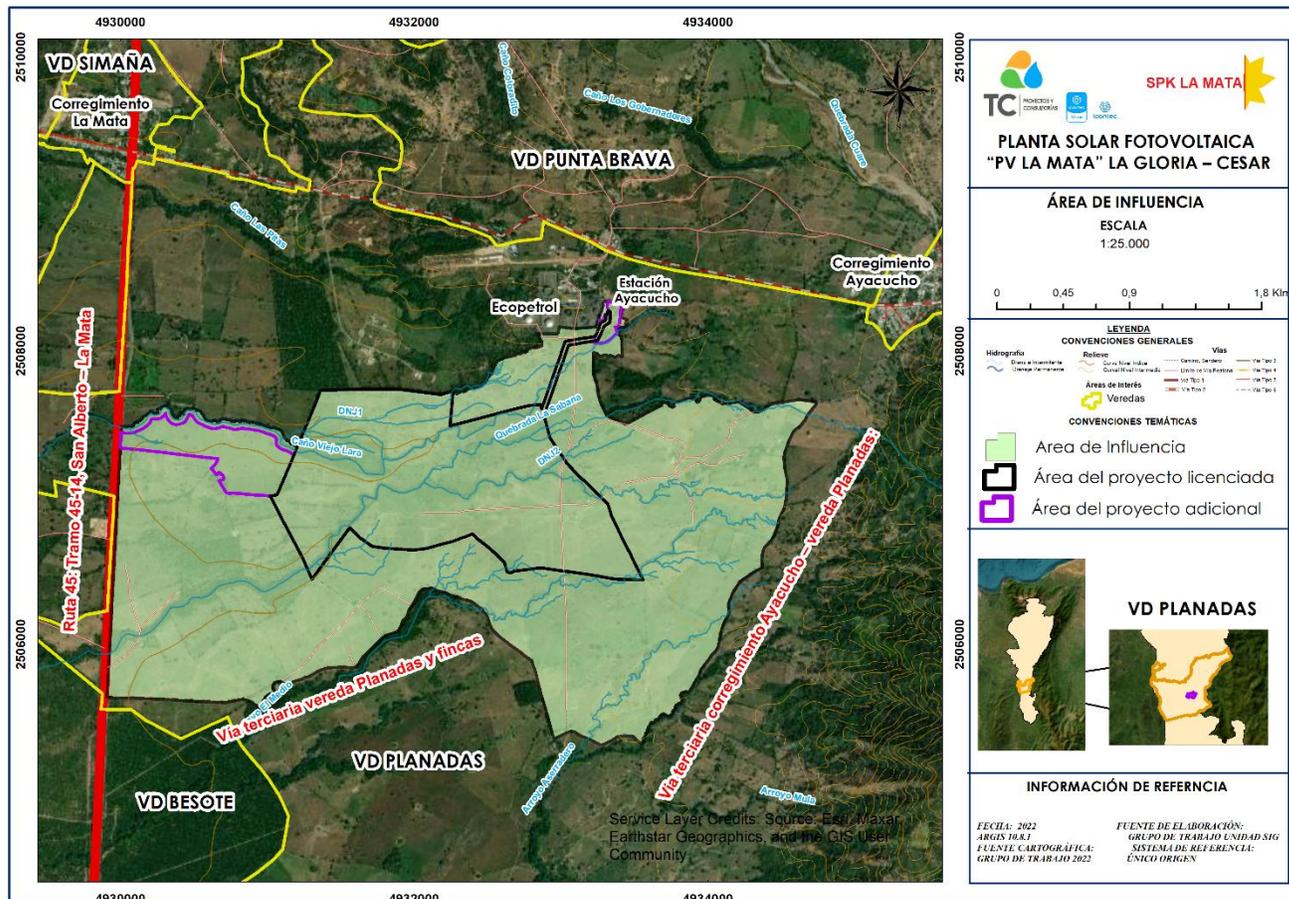
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
394	4932581	2506051,5	812	4930658,9	2507511,6	1230	4933425,1	2508159,8
395	4932541,9	2506089,1	813	4930659,4	2507510,7	1231	4933422,5	2508158,7
396	4932539,3	2506091,2	814	4930664,5	2507511	1232	4933421,5	2508155,6
397	4932525,6	2506108,5	815	4930670,4	2507512,2	1233	4933417,3	2508156,2
398	4932514,4	2506136	816	4930670,3	2507514,1	1234	4933415	2508157,2
399	4932506,2	2506160,7	817	4930670,7	2507514,6	1235	4933412,2	2508158,1
400	4932500,9	2506180,3	818	4930672,5	2507515,2	1236	4933409,8	2508159
401	4932492,5	2506198,8	819	4930673,6	2507515,7	1237	4933406,5	2508159,2
402	4932479,9	2506216,6	820	4930674	2507515,8	1238	4933403,1	2508158,2
403	4932468,7	2506228,1	821	4930674,4	2507517,1	1239	4933400,6	2508157,6
404	4932453,8	2506242,3	822	4930675,2	2507517,9	1240	4933398,3	2508157,3
405	4932427	2506261,5	823	4930675,4	2507518,6	1241	4933395,4	2508157,3
406	4932412	2506273,9	824	4930675,4	2507520,2	1242	4933392,5	2508157,6
407	4932398,2	2506283,5	825	4930676,7	2507522,2	1243	4933389,1	2508158,1
408	4932383,2	2506293	826	4930676,8	2507523,4	1244	4933386,3	2508158,1
409	4932375,1	2506296,6	827	4930676,5	2507524,6	1245	4933382,9	2508158
410	4932366,9	2506299	828	4930675,8	2507526,7	1246	4933380,4	2508158,2
411	4932353,1	2506301,4	829	4930675,8	2507528	1247	4933380,7	2508151,5
412	4932337,5	2506303,7	830	4930676,9	2507529,8	1248	4933387,9	2508147,3
413	4932320,3	2506311	831	4930678	2507530,9	1249	4933393,2	2508143,1
414	4932309,3	2506317,1	832	4930680,3	2507531,1	1250	4933393,9	2508131,7
415	4932298,1	2506321,9	833	4930681,5	2507530,7	1251	4933393,7	2508125,1
416	4932278,7	2506327	834	4930682,1	2507530,7	1252	4933392,9	2508120,6
417	4932264	2506329,6	835	4930684	2507530,8	1253	4933389,9	2508111,3
418	4932248,2	2506335,2	836	4930685,7	2507531,8			

Fuente: Equipo consultor, 2022.



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	INFORME TÉCNICO: DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVA	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA.	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

Figura 10. Área de influencia final del proyecto PV La Mata y su Línea de Transmisión



Fuente: Equipo consultor, 2022.



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	INFORME TÉCNICO: DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVA	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA.	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

BIBLIOGRAFÍA

ALCALDÍA DE LA GLORIA. (2020). Plan de Desarrollo - Municipio de La Gloria 2020-2023. Retrieved https://lagloriacesar.micolombiadigital.gov.co/sites/lagloriacesar/content/files/000123/6112_pdm-21072020_compressed.pdf

ALCALDÍA DE LA GLORIA. (2021). Proceso de revisión y ajuste al EOT del municipio de La Gloria – Departamento de Cesar 2006-2019. Retrieved <http://www.lagloria-cesar.gov.co/noticias/mesa-tecnica-junto-al-equipo-formulador-del-eot>

ANLA, (2020). Sistema para el análisis y gestión de información de licenciamiento ambiental. Retrieved from <http://sig.anla.gov.co/index.aspx>.

ARROYAVE. M.P, GÓMEZ. C, GUTIÉRREZ. M.E, MÚNERA. D.P, ZAPATA. P.A, VERGARA. I.C, ANDRADE. L.M Y RAMOS. K.C. (2006). Impactos de las carreteras sobre la fauna silvestre y sus principales medidas de manejo. Revista EIA, ISSN 1794-1237 Número 5 p. 45-57. junio 2006 Escuela de Ingeniería de Antioquia, Medellín (Colombia).

CONSERVACIÓN INTERNACIONAL COLOMBIA, UPME, MADS, MINMINAS, ANH, ANM, & ANLA (2020). Sistema de información de alertas temprana TREMARCTOS. <http://www.tremarctoscolombia.org/#>

DANE, D. A. N. E. (2018). Geovisor de consulta a nivel de referencia de veredas - 2017. Retried from <https://geoportal.dane.gov.co/servicios/servicios-web-geograficos/sociedad/demografia-y-poblacion/>

FAHRIG, L (2003). Effects of habitat fragmentation on biodiversity. Annu Rev Ecol Syst 34:487–515

GARCÍA.F Y ABAD. J. (2014). Los corredores ecológicos y su importancia ambiental: Propuestas de actuación para fomentar la permeabilidad y conectividad aplicadas al entorno del río Cardeña (Ávila y Segovia). Observatorio Medioambiental. vol. 17 253-298. ISSN: 1139-1987. http://dx.doi.org/10.5209/rev_OBMD.2014.v17.47194

IDEAM. (2013). Zonificación y codificación de unidades hidrográficas e hidrogeológicas de Colombia. Publicación Aprobada Por El Comité de Comunicaciones Y Publicaciones Del IDEAM.

IDEAM; INVEMAR; SINCHI; PNN; IIAP; IGAC; MINAMBIENTE. (2017). Actualización 2017 del Mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia.

IGAC, & CORPOICA. (2002). Uso Adecuado y Conflictos de Uso de las Tierras en Colombia. Zonificación de los conflictos de uso de las tierras del país.

IGAC, I. G. A. C. (2018). Formatos y Escalas de Mapas _ Instituto Geográfico Agustín Codazzi. <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos-abiertos-catastro>

INSTITUTO ALEXANDER VON HUMBOLDT. (2017). Áreas importantes para la conservación de las aves AICAS. Retrieved from <http://www.humboldt.org.co/es/component/k2/item/525->



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	INFORME TÉCNICO: DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVA	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA.	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

areas-importantes-para-la-conservacion-de-las-aves-aicas

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI. (2009). Estudio general de suelos y zonificación de tierras-Departamento de Córdoba. Bogotá.

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. (2016). Estudio de Impacto Ambiental EIA para el proyecto "Línea de Transmisión a 230 kV Chinú - Montería y Subestaciones Asociadas.

MADS. (2014). Reservas Forestales establecidas por la Ley 2 de 1959. Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible, (8), 7–8.

MADS. (2015). Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible, 1 (53), 654.

MADS (2019). Sistema de información Ambiental de Colombia. Retrieved from <http://www.siac.gov.co/catalogo-de-mapas>

RUNAP (2020), Registro Único Nacional de Áreas Protegidas. Retrieved from <https://runap.parquesnacionales.gov.co/>

SINAP (2020). Sistema de Información ambiental de Colombia. Retrieved from <http://www.siac.gov.co/catalogo-de-mapas>

TILLMANN, J.E. (2005). Habitat Fragmentation and Ecological Networks in Europe. GAIA – Ecological Perspectives for Science and Society 14: 119–123.



	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	Código: MI-AYC-F-INFT
	INFORME TÉCNICO: DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVA	Versión: 01
	CAPÍTULO 4: ÁREA DE INFLUENCIA.	Vigente desde: 09 DE MAYO DE 2019

ANEXOS.

Anexo 1. Respuesta del Ministerio de Interior indicando la no necesidad de consulta previa en esta etapa del proyecto

Anexo 2. Respuesta de CORPOCESAR frente a las áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y áreas ambientalmente sensibles presentes en los municipios La Gloria

Anexo 3. Respuesta de Corpocesar sobre la no existencia de vedas regionales de fauna y flora declaradas por la Corporación dentro del área de jurisdicción

Anexo 4. Respuesta de CORPOCESAR remitiendo base de datos del sistema de información de recurso hídrico, permisos y licencias en el municipio de Gloria

Anexo 5. Certificado de CORPOCESAR con las determinantes ambientales existentes para el polígono de área de estudio

